



SISTEMA DE LICENCIAS PARA ÁRBITROS FIBA 2017+
MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LAS FEDERACIONES MIEMBRO
CORRESPONDIENTE AL PERÍODO 2017-2019

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN	7
2. PRINCIPIOS GENERALES DEL SISTEMA DE LICENCIAS PARA ÁRBITROS FIBA	11
3. CRITERIOS PARA LA ASIGNACIÓN DE LICENCIAS PARA ÁRBITROS	19
4. PRINCIPIOS GENERALES DEL SISTEMA DE LICENCIAS PARA COMISARIOS FIBA.....	25
5. PREGUNTAS Y RESPUESTAS	31
6. EJEMPLOS.....	43
7. RESUMEN DE PROCEDIMIENTOS Y CRONOGRAMA. DATOS DE CONTACTO	49
8. LA SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN DE LICENCIAS PARA ÁRBITROS 2017+ EN LÍNEA	53
9. MANUAL DE PRUEBAS PARA ÁRBITROS FIBA	69

INTRODUCCIÓN



INTRODUCCIÓN

1. INTRODUCCIÓN

El concepto de Sistema de licencias para Árbitros FIBA 2017+ (la «OL2017+») se presentó por primera vez ante la Comisión Técnica de la FIBA en 2013. Se ha determinado que el sistema actual, que prevé la presencia de un número ilimitado de árbitros FIBA en el seno de las federaciones nacionales miembro, ha conducido a una situación en la que a muchos árbitros de la FIBA activos no se les ha designado para actuar en ningún torneo internacional de carácter oficial. Es más, el sistema de licencia «vitalicia» de los Árbitros de la FIBA ha impedido el avance de los árbitros internacionales.

La idea principal de la OL2017+ consiste en fomentar la excelencia y las competencias profesionales que han de ser objeto de desarrollo continuo para responder a los requisitos cambiantes y en constante evolución del baloncesto. El Departamento de Árbitros de la FIBA, la Comisión Técnica de la FIBA, el Grupo Consultivo de Licencias y otras partes interesadas han impartido una serie de talleres en los últimos años para desarrollar un sistema de máxima eficacia y transparencia de cara a la nueva OL2017+.

La FIBA está convencida de que la OL2017+ supondrá un cambio radical que conducirá a una nueva época de funcionamiento del baloncesto, y que fomentará su desarrollo, planificación y seguimiento a largo plazo, creando así más oportunidades y visibilidad para los árbitros aplicados que deseen avanzar.

La OL2017+ es otra ramificación del Plan de Desarrollo de la Estrategia de Arbitraje 2014-24, dirigida a estrechar la colaboración con las federaciones nacionales miembro en beneficio del baloncesto a escala global.

Quisiéramos agradecerle que haya desempeñado un papel activo en la evolución del funcionamiento del baloncesto. Esperamos que el presente Manual de Procedimientos para Federaciones Nacionales Miembro le sirva de guía para asimilar los principios y procedimientos de administración de la OL2017+.

PRINCIPIOS GENERALES DEL SISTEMA DE LICENCIAS PARA ÁRBITROS FIBA



PRINCIPIOS GENERALES DEL SISTEMA DE LICENCIAS PARA ÁRBITROS FIBA

2. PRINCIPIOS GENERALES DEL SISTEMA DE LICENCIAS PARA ÁRBITROS FIBA

Todas las referencias que se hagan a los Árbitros masculinos también serán de aplicación a los Árbitros femeninos, salvo que el texto especifique otra cosa. Obsérvese que esto obedece únicamente a fines prácticos.

El contenido del presente capítulo consiste en un extracto del Reglamento Interno de la FIBA, Libro 3, capítulo VI.

En el caso de conflicto o discrepancia entre las disposiciones del presente manual y el Reglamento Interno de la FIBA, prevalecerá este último.

En caso de discrepancia entre los tres idiomas: inglés, español y francés, sobre el significado o interpretación de una palabra o frase, el texto en inglés prevalece.

- Art 1 Este capítulo rige la asignación de licencias por la FIBA para los siguientes árbitros de partidos:
- Árbitros
 - Comisarios
 - Árbitros instructores
 - Delegados técnicos
 - Árbitros de mesa
- Art 2 La Comisión Técnica de la FIBA supervisará la implementación de las disposiciones del presente capítulo.
- Art 3 Las decisiones sobre los casos específicos, tanto a nivel nacional como regional o mundial, serán responsabilidad del Secretario General.

LICENCIAS

- Art 4 Las Licencias para los Árbitros de la FIBA:
- serán otorgadas por la FIBA cada dos años (2017, 2019, etc.) y
 - previa aplicación de las disposiciones del presente Capítulo, serán válidas durante un período de dos años («Período de Licencias») que dará comienzo el 1 de septiembre (p. ej., de 2017) y vencerá el 31 de agosto (p. ej., de 2019).
- Art 5 Existen tres categorías de Licencias para los Árbitros de la FIBA:
- Licencia Negra: Se considerará que los titulares de la Licencia Negra reúnen los requisitos para arbitrar partidos internacionales en la totalidad de los niveles tanto senior como junior durante el Período de Licencia.
- Licencia Verde: Esta Licencia especial ha sido creada para fomentar el ejercicio de la profesión de árbitro por parte de la mujer, para una fase transitoria que será determinada por la FIBA. Esta licencia solo puede ser obtenida por los árbitros femeninos. Se considerará que los titulares de la Licencia Verde reúnen los requisitos para arbitrar partidos internacionales:
- Todos los partidos senior masculino a nivel subregional
 - Todos los partidos senior femeninos.
 - Todos los partidos junior (masculinos y femeninos).
 - Todos los partidos internacionales senior y junior preparatorios o amistosos.

Licencia Blanca: Los titulares de la Licencia Blanca tendrán derecho a arbitrar los siguientes partidos internacionales:

- a. Todos los partidos junior a nivel regional.
- b. Todos los partidos senior y junior a nivel subregional.
- c. Todos los partidos internacionales de nivel senior y junior preparatorios o amistosos.

Art 6 El siguiente procedimiento bianual será de aplicación para la asignación de la Licencia de Árbitros de la FIBA:

- a. El 31 de enero, o antes, la FIBA iniciará el procedimiento de Licencia e informará debidamente de ello a las federaciones nacionales miembro;
- b. Entre enero y marzo, las federaciones nacionales miembro organizarán pruebas y exámenes de conformidad con las directrices de la FIBA, que incluirán, al menos, una prueba escrita, una prueba de aptitud física y un examen médico de los árbitros candidatos;
- c. El 31 de marzo a más tardar, las federaciones nacionales miembro deberán presentar a la FIBA toda la documentación necesaria relativa a los candidatos;
- d. El 15 de junio o antes, la FIBA publicará un listado de los árbitros de la FIBA por categoría (negra, verde, blanca) de Licencia.

Art 7 En el momento de la apertura del proceso de licencia, la FIBA comunicará el número máximo de Licencias para Árbitros de la FIBA por federación nacional miembro para el Período de Licencia. A la hora de determinar el referido número máximo, la FIBA considerará principalmente pero no exclusivamente los siguientes criterios:

- a. el lugar que ocupa la federación nacional miembro en el ranking mundial FIBA;
- b. la categoría o grupo de los miembros de la FIBA a los que pertenece la federación nacional miembro;
- c. el número de designaciones de los Árbitros de la FIBA que haya realizado dicha federación en el marco de las Competiciones de Equipos Nacionales de la FIBA a lo largo de los dos últimos años.

En el caso de los dos primeros Períodos de Licencia tras la adopción del presente Reglamento Interno (2017-2019, 2019-2021), la FIBA podrá, en casos especiales, implantar medidas transitorias en lo referente al número máximo de las Licencias para Árbitros de la FIBA (p. ej., reducción gradual de Licencias).

Art 8 Las siguientes condiciones se aplicarán, de forma acumulativa, a las candidaturas a Árbitro de la FIBA:

- a. La FIBA podría decidir no aceptar candidaturas propuestas por las federaciones nacionales miembro que no organicen o ratifiquen en su territorio un campeonato de un nivel suficientemente competitivo;
- b. Las federaciones nacionales miembro no podrán presentar más candidaturas de las que tengan asignadas por la FIBA en virtud del número máximo de Licencias para Árbitros de la FIBA;
- c. Los árbitros candidatos deberán haber ejercido como árbitros con regularidad en el seno de una federación nacional miembro durante, al menos, las dos últimas temporadas completas:
 - i. En el caso de los árbitros candidatos para la Licencia Negra, al más alto nivel en los partidos senior masculinos.
 - ii. En el caso de los árbitros candidatos para la Licencia Verde, al más alto nivel en los partidos senior femeninos.
 - iii. En el caso de los árbitros candidatos femeninos para la Licencia Blanca, al más alto nivel en los partidos senior femeninos.
 - iv. En el caso de los árbitros candidatos femeninos para la Licencia Blanca, al más alto nivel en los partidos senior masculinos.
- d. Los árbitros no pueden presentarse como candidatos para una Licencia de Árbitro de la FIBA si:

- i. tienen 50 años o más a fecha de inicio del Período de Licencia; o
- ii. son candidatos por primera vez
 - 1. cumplen 25 años de edad el día inicial del Período de Licencia o después de este
 - 2. tienen 35 años de edad antes del comienzo del Período de Licencia
- e. Los árbitros candidatos no podrán ostentar el cargo de presidente o secretario general de una federación nacional miembro ni podrán estar involucrados, directa o indirectamente, en el proceso de designación de los árbitros candidatos de la FIBA por una federación nacional miembro.
- f. Los árbitros candidatos deberán pasar las siguientes pruebas:
 - i. La prueba escrita de la FIBA.
 - ii. La prueba de aptitud física de la FIBA.
 - iii. El examen médico.
 - iv. Cualquier otra prueba que la FIBA estime oportuno.Solo los resultados de las pruebas y exámenes oficiales establecidos por la FIBA serán reconocidos como parte del proceso de Licencia de Árbitros de la FIBA.
- g. La candidatura de los árbitros candidatos deberá incluir la evaluación de su federación nacional miembro en relación con su ejercicio de la profesión durante los últimos 12 meses en el marco de las competiciones nacionales. En el caso de varias candidaturas, la federación nacional miembro también deberá presentar a la FIBA su ranking de evaluación recomendado de los árbitros candidatos.
- h. Las federaciones nacionales miembro asegurarán que se cumplimenten todos los formularios necesarios, que los selle y firme su presidente, el secretario general y el Instructor Nacional de Árbitros de la FIBA (si procede), y que sean enviados a la FIBA antes del 31 de marzo. La FIBA podrá introducir un sistema de administración de candidaturas en línea.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones arriba expuestas podría llevar a la denegación de todas las candidaturas de una federación nacional miembro o de cualquier árbitro candidato, según sea el caso.

- Art 9 Las federaciones nacionales miembro deben informar inmediatamente a la FIBA si un Árbitro de la FIBA pierde por cualquier motivo su cualificación como árbitro al nivel nacional más alto (sea de manera temporal o definitiva) requerida por su Licencia de Árbitro de la FIBA.
- Art 10 En el caso de una controversia entre un árbitro y una federación nacional miembro, la FIBA podría intervenir y adoptar cualquier medida que considere oportuna.
- Art 11 La FIBA resolverá, a su exclusivo criterio, si un candidato determinado ha de obtener una Licencia de Árbitros de la FIBA y, en el caso de que la respuesta sea afirmativa, qué categoría de licencia obtendrá. A la hora de tomar la decisión, la FIBA podría tener en consideración el ranking de evaluación recomendado y consultar a la federación nacional miembro involucrado.
- Art 12 La FIBA comunicará su decisión a la federación nacional miembro involucrada, y le emitirá una factura en concepto del pago de la tasa de licencia correspondiente a la totalidad del Período de Licencia, en función del número y la categoría de Licencias de Árbitro de la FIBA otorgadas.
- Art 13 La categoría de la Licencia de Árbitros de la FIBA no podrá ser modificada durante el Período de Licencia.
- Art 14 Según lo previsto por el artículo 3-18, la Licencia de Árbitros de la FIBA vencerá el 31 de agosto del año en el que el Árbitro de la FIBA cumpla 51 años, o el último día del Período de Licencia, lo que ocurra primero.

Art 15 La FIBA podría establecer, de manera adicional, programas de formación y educación especiales dirigidos a los Árbitros de la FIBA («Programas para los Árbitros») y priorizar la designación de los Árbitros de la FIBA para las Competiciones de Equipos Nacionales y las Competiciones de Clubes de la FIBA que hayan reunido los requisitos de dichos Programas para Árbitros.

Art 16 La titularidad de la Licencia de Árbitros de la FIBA no le otorga al Árbitro de la FIBA el derecho a ser designado para un partido. La Oficina Regional o la FIBA se reservan el derecho a decidir, a su exclusivo criterio, sobre la designación de un Árbitro de la FIBA para un partido durante el Período de Licencia.

TRANSFERENCIA, RETIRADA DE LA LICENCIA

Art 17 Los Árbitros de la FIBA podrán solicitar un cambio de su federación nacional miembro por motivos de traslado u otra razón de peso. El consentimiento de la federación nacional miembro involucrado será una condición necesaria para que la FIBA autorice el cambio, salvo que tal consentimiento se deniegue de manera irracional. En el caso de que se produzca alguna controversia, será de aplicación el artículo 3-9.

Art 18 La FIBA se reserva el derecho a retirar la Licencia de Árbitro de la FIBA, de manera temporal o por la totalidad del Período de Licencia, cuando:

- a. la federación nacional miembro no paga la tasa íntegra de la licencia aplicable;
- b. el Árbitro de la FIBA ha perdido su cualificación necesaria para su Licencia como árbitro al nivel nacional más alto;
- c. se imponga una sanción al Árbitro de la FIBA de conformidad con el Reglamento Interno;
- d. el Árbitro de la FIBA no participa en todos los programas de entrenamiento de árbitros y actividades requeridas por la FIBA;
- e. existen circunstancias que impiden que un Árbitro de la FIBA ejerza sus funciones (por ej. una lesión)
- f. el Árbitro de la FIBA rechaza nominaciones repetidamente;
- g. el Árbitro de la FIBA tiene una actuación deficiente; o
- h. cualquier otro motivo que lo justifique.

La FIBA podrá actuar de oficio o previa solicitud por parte del Árbitro de la FIBA o de su federación nacional miembro.

RESPONSABILIDADES

Art 19 Los Árbitros de la FIBA han de llevar el uniforme oficial de la FIBA, cuando desempeñen su labor de árbitro durante los partidos internacionales.

Art 20 Los Árbitros de la FIBA representan a la FIBA en la cancha. Están obligados a dirigir los partidos de conformidad con las Reglas Oficiales de Baloncesto y las Interpretaciones de las Reglas Oficiales de Baloncesto, y a respetar las disposiciones del Estatuto General y del Reglamento Interno de la FIBA. Los Árbitros de la FIBA deben hacer todo lo que esté en sus manos para realizar su misión de una forma satisfactoria.

Art 21 Los Árbitros de la FIBA colaborarán con los organizadores de las competiciones para garantizar una buena marcha del partido y se asegurarán de que los intereses de ambos equipos no se vean vulnerados de ninguna de las maneras.

Art 22 Si la FIBA ha designado a un Comisario de la FIBA o a un Delegado Técnico de la FIBA, el Árbitro de la FIBA informará, de manera inmediata, al Comisionado de la FIBA o al Delegado Técnico de la FIBA sobre su llegada a la sede del partido.

- Art 23 Si el Comisario de la FIBA o el Delegado Técnico de la FIBA no estuvieran presentes, el Árbitro de la FIBA se asegurará de que todos los jugadores cuyo nombre figure en la hoja de resultados reúnen los requisitos necesarios, y que el estado de dichos requisitos ha sido aprobado por la FIBA. Si este no fuera el caso, el Árbitro de la FIBA lo notificará a la FIBA.
- Art 24 Si el Árbitro de la FIBA considera que es oportuno elaborar un informe sobre el partido, lo hará nada más finalizar este y lo remitirá a la FIBA o se lo entregará al Comisario de la FIBA o al Delegado Técnico de la FIBA, si estos estuvieran presentes.

DESIGNACIONES

- Art 25 Solo los Árbitros de la FIBA que tengan una nacionalidad distinta a la de los dos equipos de la cancha podrán ejercer de árbitro en las Competiciones Oficiales de Baloncesto.
- Art 26 Todas las designaciones relativas a las Competiciones de Equipos Nacionales de la FIBA y las Competiciones de Clubes de la FIBA se remitirán a la federación nacional miembro del Árbitro de la FIBA designado, con copia a dicho Árbitro de la FIBA. La federación nacional miembro confirmará, en plazos establecidos, la designación a la FIBA o a su Oficina Regional de representación, según sea el caso. Si la federación nacional miembro no responde antes de finalizar la fecha límite establecida, la FIBA o la Oficina Regional de representación podrán solicitar al Árbitro de la FIBA designado que confirme su designación o designar a otro Árbitro de la FIBA.
- Art 27 Para todas las Competiciones de la FIBA, sea de Equipos Nacionales o Competiciones de Clubes, salvo las Competiciones Continentales y sus partidos y torneos de clasificación, la FIBA designará un número apropiado de Árbitros. A la hora de designar los Árbitros de la FIBA, esta se asegurará de que los cinco continentes estén representados.
- Art 28 Para las Competiciones Continentales de la FIBA y sus partidos y torneos de clasificación, la Oficina Regional de la FIBA designará un número apropiado de Árbitros de la FIBA del continente involucrado, previo ejercicio del derecho de la FIBA a designar un número determinado de árbitros de otro continente en el marco de la misma competición.
- Art 29 Solo la FIBA puede designar a los Árbitros de la FIBA para:
- Los partidos oficiales o amistosos de nivel nacional senior (p. ej., liga nacional, campeonato, copa, torneo amistoso, etc.), disputados fuera del territorio de la federación nacional miembro del árbitro.
 - Amistosos entre equipos nacionales, siempre que el o los Árbitro(s) de la FIBA invitados sea(n) de una federación nacional miembro diferente a la de los equipos contrincantes.
- Para las competiciones de equipos nacionales reconocidas por la FIBA, los organizadores que deseen pedir un (o más) Árbitro de la FIBA han de solicitar a la FIBA que designe el número de Árbitros de la FIBA que estimen oportuno. Los organizadores asumirán los gastos de viaje y alojamiento (habitación y comidas), así como honorarios de los Árbitros.
- Art 30 El procedimiento que seguirá la FIBA para la designación de los Árbitros de la FIBA para los acontecimientos al amparo del artículo 3-29 será el siguiente:
- La entidad que invita deberá enviar a la FIBA una solicitud por escrito para que designe los Árbitros de la FIBA antes de la fecha de inicio del evento. Salvo por circunstancias excepcionales, la solicitud deberá recibirse con un mínimo de un (1) mes de antelación a la fecha de inicio del evento. La entidad que invita deberá especificar los detalles relativos al acontecimiento y a la invitación, y podrá proponer, si así lo desea, el nombre del/los árbitro/s que le gustaría que fuese/ fuesen designado/s.
 - La FIBA tendrá en consideración todos los detalles de la solicitud, decidirá si la aprueba o no y, en caso de que la apruebe, también decidirá los nombres de los árbitros que sean objeto de

designación, La FIBA podrá consultar de antemano a las federaciones nacionales miembro de los antedichos Árbitros o a las federaciones nacionales miembro correspondientes al territorio en el que se celebren los partidos, así como a las Oficinas de la FIBA Regionales correspondientes.

El mismo procedimiento establecido en los literales a. y b. precedentes será de aplicación a los árbitros inscritos en otras organizaciones que no formen parte de la FIBA.

Los gastos de viaje y alojamiento correrán a cargo del organizador o la entidad que invita.

Art 31 Los organizadores de las competencias solo deberán comunicarse con los Árbitros de la FIBA a través de la FIBA o la federación nacional miembro involucrado.

ORGANIZACIÓN DE VIAJES

Art 32 Salvo que se disponga lo contrario en el presente, los organizadores cubrirán los siguientes gastos de viaje de los Árbitros de la FIBA:

- a. En tren: el coste de un billete de ida y vuelta en primera clase, que ha de incluir una cama (compartimento doble), si el viaje se realiza de noche.
- b. En coche: el importe equivalente al coste de un billete de tren de ida y vuelta en primera clase.
- c. En avión: el coste de un billete de ida y vuelta en clase turista (salvo que se disponga de lo contrario en el reglamento de la competición pertinente).
- d. El organizador reembolsará la totalidad de los gastos relativos a visados.
- e. Es aconsejable que el organizador envíe a los árbitros de la FIBA los billetes de viaje ya pagados; no obstante, si el Árbitro de la FIBA tiene que comprar el billete de su viaje, el reembolso se realizará en la moneda del país del Árbitro o en una moneda convertible, según lo resuelva la FIBA.

HONORARIOS

Art 33 Consulten el artículo correspondiente de los Reglamentos Internos de la FIBA para conocer las tasas de arbitraje pertinentes. Las Oficinas Regionales podrán adaptar los honorarios de los Árbitros a las necesidades concretas de la región, previa aprobación por parte del Secretario General.

Art 34 Para la totalidad de las Competiciones de Equipos Nacionales de la FIBA senior, el organizador satisfará los honorarios de los Árbitros, y la FIBA asumirá los gastos de viaje de todos los árbitros, salvo que se haya convenido otra cosa en el Acuerdo con la Nación Anfitriona.

Art 35 Para la totalidad de las Competiciones de Equipos Nacionales de la FIBA juveniles, la FIBA asumirá los honorarios de los Árbitros y los gastos de viaje de todos los árbitros, salvo que se haya convenido otra cosa en el Acuerdo con la Anfitriona.

Art 36 Para las Competiciones de Clubes de la FIBA, el reglamento de la competición pertinente determinará el importe de los honorarios de los Árbitros y la entidad que tendrá la responsabilidad de satisfacer dichos honorarios y gastos de viaje.

CRITERIOS PARA LA ASIGNACIÓN DE LICENCIAS PARA ÁRBITROS



CRITERIOS PARA LA ASIGNACIÓN DE LICENCIAS PARA ÁRBITROS

3. CRITERIOS PARA LA ASIGNACIÓN DE LICENCIAS PARA ÁRBITROS

En caso de discrepancia entre los tres idiomas: inglés, español y francés, sobre el significado o interpretación de una palabra o frase, el texto en inglés prevalece.

3.1 Disposiciones generales

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento Interno de la FIBA, Libro 3, Capítulo VI, las Licencias para los Árbitros de la FIBA se dividen en tres (3) categorías:

Licencia Negra: Árbitros de la FIBA (masculinos y femeninos) que reúnen los requisitos para ejercer como árbitros en los partidos internacionales a todos los niveles senior y junior. Los árbitros candidatos a Licencia Negra deberán haber ejercido la profesión de árbitro con regularidad al más alto nivel senior masculino en el seno de una federación nacional miembro durante, al menos, las dos temporadas anteriores.

Licencia Verde: La licencia especial para árbitros femeninos durante una fase transitoria que será determinada por la FIBA. Los titulares de una Licencia Verde de la FIBA son elegibles para ejercer de árbitro en los siguientes partidos internacionales:

- Todos los partidos senior masculino a nivel subregional
- Todos los partidos senior femeninos.
- Todos los junior (masculinos y femeninos).
- Todos los partidos internacionales senior y junior preparatorios o amistosos.

Los árbitros candidatos a Licencia Verde deberán haber ejercido la profesión de árbitro con regularidad al más alto nivel senior femenino en el seno de una federación nacional miembro durante, al menos, las dos temporadas anteriores.

Licencia Blanca: Árbitros de la FIBA (masculinos y femeninos) que reúnen los requisitos para ejercer como árbitros en los siguientes partidos internacionales:

- Todos los partidos junior a nivel regional.
- Todos los partidos senior y junior a nivel subregional.
- Todos los partidos internacionales de nivel senior y junior preparatorios o amistosos.

Los árbitros candidatos femeninos a Licencia Blanca deberán haber ejercido la profesión de árbitro con regularidad al más alto nivel senior femenino en el seno de una federación nacional miembro durante, al menos, las dos temporadas anteriores.

Los árbitros candidatos masculinos a Licencia Blanca deberán haber ejercido la profesión de árbitro con regularidad al más alto nivel senior masculino en el seno de una federación nacional miembro durante, al menos, las dos temporadas anteriores.

El número máximo de las Licencias para Árbitros de la FIBA por federación nacional miembro asignado por la FIBA otorga a dicha federación el derecho a solicitar el número concreto especificado de Cupos de Licencia. No obstante, la FIBA decidirá, en cada caso, una vez finalizado el proceso de evaluación de candidatos, si un candidato obtendrá la Licencia de Árbitro de la FIBA o no, y, en caso afirmativo, cuál será la categoría de tal Licencia.

3.2 Validez de la Licencia

3.2.1 De conformidad con el Reglamento Interno de la FIBA, una Licencia de Árbitro de la FIBA es válida durante un período de dos (2) años («Período de Licencia») que dará comienzo el 1 de septiembre (p. ej., de 2017), y vencerá el 31 de agosto (p. ej., de 2019) (la misma regla será de aplicación a los períodos 2019-21, 2021-23, etc.).

-
- 3.2.2 Según lo previsto en el artículo 3-18, la Licencia de Árbitros de la FIBA vencerá el 31 de agosto del año en el que el Árbitro de la FIBA cumpla 51 años de edad, o el último día del Período de Licencia, lo que ocurra primero.
- 3.2.3 La FIBA puede retirar una Licencia de Árbitro de la FIBA temporalmente o por todo el Período de Licencia en caso de que:
- la federación nacional miembro no pague la tasa íntegra de licencia correspondiente;
 - el Árbitro de la FIBA haya perdido la cualificación como árbitro al nivel nacional más alto;
 - se haya impuesto una sanción al Árbitro de la FIBA de conformidad con el Reglamento Interno;
 - el Árbitro de la FIBA no participe en todos los programas de entrenamiento y actividades para Árbitros de la FIBA requeridos por la FIBA;
 - existan circunstancias que impiden que el Árbitro de la FIBA ejerza sus funciones (por ej., una lesión);
 - el Árbitro de la FIBA rechace nominaciones repetidamente;
 - el Árbitro de la FIBA tiene una actuación deficiente; o
 - por cualquier otro motivo que lo justifique.
- La FIBA podrá actuar de oficio o previa solicitud por parte del Árbitro de la FIBA o de su federación nacional miembro.
- 3.2.4 Las federaciones nacionales miembro deberán informar inmediatamente a la FIBA si un Árbitro de la FIBA pierde, por algún motivo, su cualificación como árbitro al más alto nivel nacional (sea de manera temporal o definitiva) requerida por su Licencia de Árbitro de la FIBA.

3.3 Número de Licencias

- 3.3.1 A cada federación nacional miembro se le asigna un número limitado de Licencias para Árbitros de la FIBA. Con arreglo al Reglamento Interno de la FIBA, el número máximo de Cupos de Asignación de Árbitros de la FIBA se rige, principalmente pero no exclusivamente, por los siguientes criterios:
- Ranking mundial FIBA de las federaciones nacionales miembro. El ranking se basa en los resultados deportivos de cada federación miembro en el marco de un ciclo de dos Juegos Olímpicos, y tiene en consideración la puntuación de cada categoría (masculino, femenino, niños y niñas) correspondiente al ciclo concreto. El Ranking Mundial FIBA se publica en fiba.com.
 - El Listado FIBA de federaciones nacionales miembro por categoría, el cual se basa en el estatus de baloncesto en un país, la evaluación de las federaciones nacionales miembro y el potencial de crecimiento. El Listado es aprobado por la Junta Central de la FIBA.
 - El número de designaciones de Árbitros de la FIBA realizadas por las correspondientes federaciones nacionales miembro para las Competiciones de Equipos Nacionales, más concretamente: La Copa del Mundo de Baloncesto de la FIBA, la Copa del Mundo de Baloncesto Femenino de la FIBA, las Copas Continentales de la FIBA, los Campeonatos Continentales Femeninos de la FIBA, los Torneos Olímpicos de Baloncesto, los Torneos de Clasificación Olímpica Masculinos y Femeninos de la FIBA, los Campeonatos Mundiales U19 Masculinos y Femeninos de la FIBA y los Campeonatos Mundiales U17 Masculinos y Femeninos de la FIBA.
- 3.3.2 En teoría, el número máximo (el Número Base) de Licencias para Árbitros de la FIBA de cualquier categoría (Negra, Verde y Blanca), en virtud de los criterios enumerados en los puntos 3.3.1, 3.3.2 y 3.3.3) es de catorce (14) por una (1) federación nacional miembro.

POSICIONES	POSICIÓN EN EL RANKING MUNDIAL FIBA
6	de la posición 1 a 20
4	de la posición 21 a 40
2	de la posición 41 a 60
1	de la posición 61 a 90
Ninguno	de la posición 91 en adelante

POSICIONES	LISTADO FIBA DE FEDERACIONES NACIONALES POR CATEGORÍA
3	para el grupo A de las federaciones nacionales miembro
2	para el grupo B de las federaciones nacionales miembro
1	para el grupo C de las federaciones nacionales miembro
Ninguno	para el grupo D de las federaciones nacionales miembro

POSICIONES	NÚMERO DE DESIGNACIONES EN LAS COMPETICIONES DE EQUIPOS NACIONALES DE LA FIBA
1	Por federación nacional miembro representada* en las designaciones** para la Copa del Mundo de baloncesto de la FIBA, la Copa del Mundo de Baloncesto Femenino de la FIBA, los Torneos Olímpicos de Baloncesto y los Torneos de Clasificación Olímpica Masculinos y Femeninos de la FIBA, durante las dos temporadas anteriores (2014-2015 y 2015-2016);
1	Por federación nacional miembro representada* en las designaciones** para las Copas Continentales Masculinas de la FIBA durante las dos temporadas anteriores (2014-2015 y 2015-2016);
1	Por federación nacional miembro representada* en las designaciones** para los Campeonatos Mundiales U19 Masculinos y Femeninos de la FIBA y los Campeonatos Mundiales U17 Masculinos y Femeninos de la FIBA durante las dos temporadas anteriores (2014-2015 y 2015-2016).

*Nota 1: un Cupo de Licencia es asignado, cuando un árbitro designado participa plenamente en el programa de preparación de la correspondiente Competición y supera con éxito todas las pruebas relativas a la preparación para la Competición.

**Nota 2: En el caso que haya más de un árbitro de misma Federación Nacional nominado para la misma Competición de Equipo Nacional FIBA será contado únicamente como 1 licencia (por ej.: 2 árbitros de una Federación Nacional Miembro en la Copa del Mundo FIBA).

En el caso de que el mismo árbitro de la misma Federación Nacional miembro esté nominado para más de una Competición de Equipo Nacional FIBA será contado únicamente como 1 Licencia (por ej.:1 árbitro de una Federación Nacional miembro de los Torneos de Clasificación Olímpica y los Campeonatos Mundiales FIBA U17).

- 3.3.3 La FIBA ha introducido a escala global un programa de promoción dirigido a árbitros femeninos. En consecuencia, la FIBA, dentro de los límites de los cupos de asignación de Licencias, con arreglo a los puntos 3.3.1 y 3.3.2, asigna únicamente hasta dos (2) cupos dedicados a la Licencia Verde:
- 1 cupo para una federación nacional miembro con Árbitros de la FIBA Femeninos activos que figuren en el Listado FIBA durante las dos últimas temporadas;
 - 1 cupo para una federación nacional miembro representada por Árbitros de la FIBA Femeninos en las designaciones para los Campeonatos Continentales Femeninos de la FIBA durante las dos últimas temporadas.

POSICIONES	DESARROLLO Y PROMOCIÓN DE ÁRBITROS FEMENINOS
1 (Licencia Verde)	Por federación nacional miembro con Árbitros de la FIBA Femeninos activos que figuren en el Listado FIBA durante las dos temporadas anteriores (2014-2015 y 2015-2016);
1 (Licencia Verde)	Por federación nacional miembro representada por los Árbitros de la FIBA Femeninos en las designaciones para los Campeonatos Continentales Femeninos de la FIBA durante las dos temporadas anteriores (2014-2015 y 2015-2016).

*Nota: Los Cupos de Licencia se asignan cuando un árbitro designado participa plenamente en el programa de preparación de la correspondiente Competición y supera con éxito todas las pruebas relativas a la preparación para la Competición.

- 3.3.4 La FIBA podrá, además del Número de Base de Licencias, con arreglo a los puntos 3.3.2 y 3.3.3, asignar un máximo de cuatro (4) Cupos de Licencia adicionales por federación nacional miembro. Estos Cupos de Licencia adicionales se destinan únicamente a la categoría de Licencia Blanca, y no se contabilizan como parte del (Número Base de) las 14 Licencias para Árbitros de la FIBA recogidas en el punto 3.3.2.

POSICIONES	LICENCIA BLANCA ADICIONAL
1 a 4	La FIBA tiene derecho a emitir hasta cuatro Licencias Blancas* adicionales por federación nacional miembro designada.

*Nota: se reservará un mínimo del 50 % de las Licencias Blancas adicionales para los árbitros que tengan 30 años de edad o menos. También será obligatorio estar inscrito en el programa para árbitros nacionales potenciales o un programa similar designado por la FIBA.

PRINCIPIOS GENERALES DEL SISTEMA DE LICENCIAS PARA COMISARIOS FIBA



PRINCIPIOS GENERALES DEL SISTEMA DE LICENCIAS PARA COMISARIOS FIBA

4. PRINCIPIOS GENERALES DEL SISTEMA DE LICENCIAS PARA COMISARIOS FIBA

Todas las referencias que se hagan a los Comisarios masculinos también serán de aplicación a los Comisarios femeninos. Obsérvese que esto obedece únicamente a fines prácticos.

El contenido del presente capítulo consiste en un extracto del Reglamento Interno de la FIBA, Libro 3, Capítulo VI. En el caso de conflicto o discrepancia entre las disposiciones del presente manual y el Reglamento Interno de la FIBA, prevalecerá este último.

Obsérvese que el cálculo del número máximo de las Licencias para Comisarios de la FIBA (con arreglo al artículo 43 del Reglamento Interno de la FIBA) se basa en el Número Base de los cupos de asignación de Licencias para Árbitros de la FIBA y no incluye las Licencias Blancas de Árbitros de la FIBA adicionales.

En caso de discrepancia entre los tres idiomas: inglés, español y francés, sobre el significado o interpretación de una palabra o frase, el texto en inglés prevalece.

LICENCIAS

Art 41 Las Licencias para Comisarios de la FIBA:

- a. se otorgarán por la FIBA cada dos años (2017, 2019, etc.); y
- b. previa aplicación de las disposiciones del presente Capítulo, serán válidas durante un período de dos años («Período de Licencia») que dará comienzo el 1 de septiembre (p. ej., de 2017) y vencerá el 31 de agosto (p. ej., de 2019).

Art 42 El siguiente procedimiento bianual será de aplicación a la adjudicación de la Licencia de Comisario de la FIBA:

- a. El 31 de enero o antes, la FIBA iniciará el procedimiento de licencia e informará debidamente de ello a las federaciones nacionales miembro.
- b. Entre enero y marzo, las federaciones nacionales miembro organizarán una prueba escrita para los comisarios candidato, de conformidad con las directrices de la FIBA.
- c. El 31 de marzo a más tardar, las federaciones nacionales miembro deberán presentar a la FIBA la documentación necesaria relativa a los candidatos.
- d. El 15 de junio o antes, la FIBA publicará el listado de los Comisarios de la FIBA.

Art 43 Al iniciar el proceso de licencia, la FIBA comunicará el número máximo de Licencias para Comisarios de la FIBA por federación nacional miembro para un Período de Licencia, que no podrá ser superior al 50 % del número de Licencias para Árbitros de la FIBA otorgadas a los árbitros de la misma federación nacional miembro para el mismo Período de Licencia. Si se trata de un número decimal, se redondeará al alza hasta el número entero más próximo.

En el caso de los dos primeros Períodos de Licencia tras la adopción del presente Reglamento Interno (2017-2019, 2019-2021), la FIBA podrá, en casos especiales, aplicar medidas transitorias en lo referente al número máximo de las Licencias para Comisarios de la FIBA (p. ej., reducción gradual).

Art 44 Las siguientes condiciones se aplicarán, de forma acumulativa, a las candidaturas a Comisario de la FIBA:

- a. La FIBA podría decidir no aceptar candidaturas propuestas por las federaciones nacionales miembro que no organicen o ratifiquen en su territorio un campeonato de un nivel suficientemente competitivo;
- b. Las federaciones nacionales miembro no podrán presentar más candidaturas de las que tengan asignadas por la FIBA en virtud del número máximo de Licencias para Comisarios de la FIBA;
- c. Los comisarios no pueden presentarse como candidatos para una Licencia de Comisario de la FIBA si:

-
- i. tienen 70 años a fecha de inicio del Período de Licencia; o
 - ii. son candidatos por primera vez y
 - 1. cumplen 35 años de edad el día inicial del Período de Licencia; o
 - 2. tienen 55 años de edad antes del comienzo del Período de Licencia
 - d. Los Comisarios candidatos no podrán ostentar el cargo de presidente o secretario general de una federación nacional miembro ni podrán estar involucrados, directa o indirectamente, en el proceso de designación de los comisarios candidato de la FIBA por una federación nacional miembro.
 - e. Los comisarios candidatos deben pasar la prueba escrita inmediatamente antes de la fecha límite de la presentación de las candidaturas. Solo los resultados de las pruebas y exámenes oficiales establecidos por la FIBA serán reconocidos como parte del proceso de Licencia de Comisarios de la FIBA.
 - f. Las federaciones nacionales miembro asegurarán que todos los formularios necesarios se cumplimenten, que los sellen y firmen el presidente o el secretario general y el Instructor Nacional de Árbitros de la FIBA (en su caso), y que sean enviados a la FIBA antes del 31 de marzo. La FIBA podrá introducir un sistema de administración de candidaturas en línea.
- El incumplimiento de cualquiera de las condiciones arriba expuestas podría llevar a la denegación de todas las candidaturas de una federación nacional miembro o de cualquier comisario candidato, según sea el caso.

Art 45 En el caso de que se produzca alguna controversia entre un comisario y una federación nacional miembro, la FIBA podrá intervenir y adoptar cualquier medida que considere oportuna.

Art 46 La FIBA decidirá, a su exclusivo criterio, si un candidato determinado ha de obtener una Licencia de Comisario de la FIBA por el Período de Licencia. A la hora de tomar esta decisión, la FIBA podrá consultar a la federación nacional miembro involucrado.

Art 47 La FIBA comunicará su decisión a la federación nacional miembro involucrado y le emitirá una factura en concepto del pago de la tasa de licencia correspondiente a la totalidad del Período de Licencia, en función del número de Licencias de Comisario de la FIBA otorgadas.

Art 48 Según lo previsto en el artículo 3-50, la Licencia de Comisarios de la FIBA vencerá el 31 de agosto del año en el que el Comisario de la FIBA cumpla 71 años de edad o el último día del Período de Licencia, lo que ocurra primero.

Art 49 La titularidad de la Licencia de Comisarios de la FIBA no le otorga al Comisario de la FIBA el derecho a ser designado para un partido. La Oficina Regional o la FIBA se reservan el derecho a decidir, a su exclusivo criterio, sobre la designación de un Comisario de la FIBA para un partido durante el Período de Licencia.

Art 50 Los artículos 3-17 y 3-18 que rigen la transferencia y el retiro de Licencias de Árbitro de la FIBA se aplican mutatis mutandis a las licencias de Comisario de la FIBA.

RESPONSABILIDADES

- Art 51 Un Comisario de la FIBA representa al Secretario General y actúa en su nombre. El Comisario:
- a. Se asegurará de que los partidos se celebren de conformidad con la letra y el espíritu de las Reglas Oficiales de Baloncesto y el Reglamento Interno de la FIBA;
 - b. Hará todo lo que esté en sus manos para realizar su trabajo de una forma satisfactoria;
 - c. Asegurará la colaboración plena por parte de los Árbitros de la FIBA, organizadores y equipos;

- d. Proporcionará información a los Árbitros de la FIBA, si se le requiere, antes o después del partido (la decisión final la tomarán los árbitros);
- e. Será el responsable principal del funcionamiento correcto del marcador, y se sentará entre el cronometrador y el tanteador.

Art 52 El Comisario de la FIBA tendrá plena autoridad para resolver cualquier problema que pueda surgir entre todas las partes implicadas. Más concretamente, tendrá derecho a exigir la presencia policial adecuada (o servicio de seguridad profesional) para asegurar una marcha fluida y deportiva del partido.

Art 53 Una vez hayan concluido sus responsabilidades, el Comisario de la FIBA elaborará un informe sobre la competición y lo remitirá a la FIBA en los plazos establecidos, junto con la totalidad de los documentos necesarios.

Art 54 El Comisario de la FIBA deberá enviar a la FIBA, sin dilación, cualquier reclamación o queja que haya recibido, y añadir cualquier información que estime pertinente.

Art 55 Los Comisarios de la FIBA se atenderán, en todo momento, a las Reglas Oficiales de Baloncesto y las Interpretaciones de las Reglas Oficiales de Baloncesto, y respetarán las disposiciones del Estatuto General y del Reglamento Interno de la FIBA.

DESIGNACIONES

Art 56 Previa decisión de la FIBA en relación de un partido o competición concretos de que las tareas del Comisario de la FIBA han de realizarse por un Delegado Técnico de la FIBA, solo un Comisario de la FIBA que tenga una nacionalidad diferente a la de los dos equipos de la cancha podrá ser designado en las Competiciones Oficiales de Baloncesto.

Art 57 Los artículos 3-25 a 3-31 por los que se rigen los Árbitros de la FIBA serán de aplicación mutatis mutandis a los Comisarios de la FIBA.

ORGANIZACIÓN DE VIAJES

Art 58 El artículo 3-32 por el que se rigen los Árbitros de la FIBA será de aplicación mutatis mutandis a los Comisarios de la FIBA.

HONORARIOS Y REMUNERACIÓN DE LOS ÁRBITROS

Art 59 Los artículos 3-33 a 3-36 por los que se rigen los Árbitros de la FIBA serán de aplicación mutatis mutandis a los Comisarios de la FIBA.

PREGUNTAS Y RESPUESTAS



PREGUNTAS Y RESPUESTAS

5. PREGUNTAS Y RESPUESTAS

En el presente apartado, se hará referencia a la Licencia para Árbitros 2017+ como la «OL2017+».

Nota: la columna REF (RI y MP) hace referencia a los artículos del Reglamento Interno de la FIBA y del presente Manual de Procedimientos.

	PREGUNTA	RESPUESTA	REF (RI y MP)
1.	¿Por qué se ha introducido la nueva OL2017+?	El sistema anterior, con un número ilimitado de Árbitros de la FIBA en las federaciones nacionales miembro, ha llevado a un punto en el que muchos Árbitros y Comisarios de la FIBA no llegaron a ser designados nunca para ninguna de las competiciones oficiales internacionales. Es más, el hecho de que una persona contase con una Licencia de la FIBA se consideraba en ocasiones como un «estatus» de dicha persona, y no estaba vinculada directamente con la calidad de ejercicio de la profesión. El deporte del baloncesto moderno exige los mejores árbitros profesionales, y la OL2017+ es una de las herramientas que contribuirá al proceso de desarrollo.	
2.	¿Cuáles son las ventajas de la OL2017+?	Ante todo, la OL2017+ ha sido concebida para promover la calidad sobre la cantidad. La revocación del principio de una «licencia vitalicia» impulsará la motivación de los árbitros y reducirá la posibilidad de estancamiento. La licencia de los Árbitros de la FIBA se realizará cada dos años. Esto ha de conducir a las federaciones nacionales miembro y a los árbitros hacia una mejora continua. La OL2017+ abarcará federaciones nacionales miembro que hasta ahora no habían contado con ningún Árbitro de la FIBA. Además, la FIBA cuenta con una estrategia a largo plazo para la involucración y la formación de árbitros femeninos. Justo por eso, se ha introducido la Licencia Verde para promover específicamente la labor de los árbitros femeninos.	

3.	¿Cómo reforzará la OL2017+ el desarrollo de la profesión de árbitro?	Las federaciones nacionales miembro estarán involucradas de manera más enérgica en el proceso de desarrollo de la profesión de árbitro. Estarán motivadas para desarrollar y aplicar los programas nacionales de desarrollo de árbitros. Los programas serán supervisados y en parte financiados por la FIBA y/o las Oficinas Regionales para que sigan los estándares establecidos. A título de ejemplo, los árbitros potenciales jóvenes podrían obtener una Licencia Blanca de la FIBA que les dará el derecho a ser designados y así adquirir experiencia ejerciendo la profesión en los partidos regionales y subregionales. Esto podría desembocar en una Licencia Negra de la FIBA para el próximo Período de Licencia de dos años.	
4.	¿Estará alguna federación nacional miembro en desventaja debido a la OL2017+?	Conforme a la nueva OL2017+, la FIBA asignará a cada federación nacional miembro un número limitado de cupos de Licencias para Árbitros y Comisarios de la FIBA. Algunas federaciones nacionales miembro verán reducidos sus números de Licencias de la FIBA actuales. No obstante, esto no debería considerarse una desventaja. Si partimos de la base de que las federaciones nacionales miembro propondrán, de manera transparente, a sus mejores árbitros como candidatos para una Licencia de la FIBA, es factible que dichas personas sean incluidas en varios programas educativos de la FIBA y que sean designados en los partidos internacionales, en función de la categoría de la Licencia otorgada.	
5.	¿A qué se refieren las categorías de la Licencia Negra, Verde y Blanca?	Existen tres (3) categorías de Licencias para Árbitros de la FIBA: <ul style="list-style-type: none"> • Licencia Negra: Se considerará que los titulares de la Licencia Negra (masculinos y femeninos) reúnen los requisitos para ejercer de árbitro en los partidos internacionales de todos los niveles senior y junior; • Se considerará que los titulares de la Licencia Verde (únicamente árbitros femeninos) reúnen los requisitos para ejercer de árbitro en los siguientes partidos internacionales: Todos los partidos senior masculino a nivel subregional, todos los partidos senior femeninos, todos los junior (masculinos y femeninos), todos los partidos internacionales senior y junior preparatorios o amistosos; • Los titulares de la Licencia Blanca (masculinos y femeninos) tendrán derecho a ejercer de árbitro en todos los partidos junior a nivel regional, todos los partidos senior y junior a nivel subregional y todos los partidos internacionales de nivel senior y junior preparatorios o amistosos; 	Art. 45 MP 3.1

6.	¿Cuáles son los principios de los Criterios de Asignación de Licencias?	<p>La Asignación de Licencias (el número de Cupos de Licencias asignadas a cada federación nacional miembro) se basa, principalmente pero no exclusivamente, en los siguientes criterios:</p> <ul style="list-style-type: none"> • el lugar que ocupa la federación nacional miembro en el ranking mundial FIBA; • la clasificación de la federación nacional miembro en el Listado FIBA de federaciones nacionales miembro por categoría; • designación de Árbitros de la FIBA para las competiciones de la FIBA durante las temporadas de 2014-2015 y 2015-2016; • la presencia de los Árbitros de la FIBA Femeninos activos en las federaciones nacionales miembro y la designación de los Árbitros de la FIBA Femeninos para las competiciones de la FIBA durante las temporadas de 2014-2015 y 2015-2016. 	Art. 7 MP 3.3
7.	¿Qué es el Ranking Mundial FIBA?	El Ranking Mundial FIBA se basa en los resultados deportivos de cada federación miembro obtenidos en las competiciones de la FIBA en el marco de un ciclo de dos Juegos Olímpicos, y tiene en consideración la puntuación de cada categoría (masculino, femenino, niños y niñas) correspondiente al ciclo concreto;	Art. 7; MP 3.3.1
8.	¿En qué consiste el Listado FIBA de Federaciones Nacionales por Categoría?	El Listado FIBA de federaciones nacionales miembro por categoría se basa en el estatus de baloncesto en un país concreto, la evaluación de las federaciones nacionales miembro y el potencial de crecimiento. Las federaciones nacionales miembro son evaluadas por los expertos de la FIBA y, a continuación, la Junta Central de la FIBA aprueba el Listado;	Art. 6; MP 3.3.1
9.	¿Quién decidirá cuál será el número de Cupos de Licencia de la FIBA por cada federación nacional miembro?	Conforme al Reglamento Interno de la FIBA, la FIBA decidirá cuál será el número de Cupos de Licencia de Árbitros de la FIBA por cada federación nacional miembro. Las Oficinas Regionales de la FIBA, el Departamento de Árbitros de la FIBA y la Comisión Técnica de la FIBA son las entidades involucradas en el proceso de evaluación de los candidatos a Licencia de la FIBA;	Art. 11; MP 3.1
10.	¿Cuál es la duración del Período de Licencia?	Las Licencias para Árbitros de la FIBA son válidas durante un período de dos años (Período de Licencia), desde el 1 de septiembre de 2017 hasta el 31 de agosto de 2019. (Se aplicará el mismo plazo a los períodos 2019-2021, 2021-2023, etc.)	Art. 4; OM 3.2.1

11.	¿Cuál es el número máximo de Licencias de Árbitros de la FIBA por federación nacional miembro?	<p>El número máximo de Licencias para árbitros de la FIBA asignadas a cada federación nacional miembro se basa en:</p> <ul style="list-style-type: none"> • el lugar que ocupa la federación nacional miembro en el ranking mundial FIBA; • la lista FIBA de federaciones nacionales miembro por categorías. • el número de designaciones de Árbitros FIBA para la respectiva federación nacional miembro en competiciones de la FIBA del Equipo Nacional. • la presencia de Árbitros Femeninos de la FIBA activos en las federaciones nacionales miembro y la designación de los Árbitros de la FIBA Femeninos para las competiciones de la FIBA durante las temporadas de 2014-2015 y 2015-2016. <p>La presencia de Árbitros Femeninos de la FIBA activos en una federación nacional miembro y la designación de Árbitros de la FIBA Femeninos para las competiciones de la FIBA otorga a cada federación nacional miembro el derecho a un máximo de dos (2) licencias de la categoría verde. A los cupos de licencias restantes se les podrá asignar cualquier otra categoría: Negra, Verde o Blanca.</p> <p>La FIBA determinará en cada caso el número de licencias y su categoría para cada federación nacional miembro de manera individual.</p>	Art. 7; MP 3.3
12.	¿Cuál es el número máximo de Cupos de Licencia Negra por federación nacional miembro?	<p>El número máximo posible de Cupos de Licencia Negra (para árbitros femeninos y masculinos), según los Criterios de Asignación del Número de Licencias, por cada federación nacional miembro es doce (12). Sin embargo, en cada caso, la FIBA determinará el número final de Licencias Negras para cada federación nacional miembro de manera individual.</p>	MP 3.3.2
13.	¿Cuál es el número máximo de Cupos de Licencia Verde para árbitros femeninos por federación nacional miembro?	<p>El número máximo de Cupos de Licencia Verde está vinculado con el número de árbitros femeninos en competiciones femeninas senior al más alto nivel en una federación nacional miembro. No obstante, dicho número no podrá ser superior al Número Base (14) de Cupos de Licencia.</p>	MP 3.3.2; 3.3.3
14.	¿Cuál es el número máximo de Cupos de Licencia Verde por federación nacional miembro asignado con arreglo al programa de promoción de árbitros femeninos de la FIBA?	<p>El número máximo de Cupos de Licencia Verde (para la promoción de árbitros femeninos) es de dos (2).</p>	MP 3.3.3

15.	¿Cuál es el número máximo de Cupos de Licencia Blanca por federación nacional miembro?	El número máximo de Cupos de Licencia Blanca (tanto para los árbitros masculinos como para los femeninos) está vinculado con el número de Licencias Negras y Verdes otorgadas a una federación nacional miembro. No obstante, dicho número no podrá ser superior al Número de Base (14) de Cupos de Licencia.	MP 3.3.2
16.	¿Cuál es el número máximo de Cupos de Licencia Blanca adicionales por federación nacional miembro?	Independientemente del Número Base de Licencias para Árbitros de la FIBA otorgadas, con arreglo a los Criterios de Asignación del Número de Licencias, el número máximo de Cupos de Licencia Blanca adicionales por federación nacional miembro es de cuatro (4).	MP 3.3.4
17.	¿Podría darse el caso de que una federación nacional miembro «más grande» tuviese derecho a más Cupos de Licencia de Árbitros de la FIBA que una federación nacional miembro «más pequeña»?	Los Criterios de Asignación de Licencias no se basan en el «tamaño» de una federación nacional miembro, la extensión del territorio geográfico o país, ni en criterios similares. Se basan exclusivamente en los principios establecidos en los Criterios de Asignación del Número de Licencias. Todas las federaciones nacionales miembro se rigen por los mismos principios de licencia, salvo casos especiales estipulados en el Reglamento Interno de la FIBA.	Art. 7; MP 3.3.2
18.	¿Garantizan los Criterios de Asignación del Número de Licencias un número máximo de Licencias a las federaciones nacionales miembro?	Los Criterios de Asignación del Número de Licencias a las federaciones nacionales miembro no garantizan automáticamente un número máximo de Licencias, si no que otorgan a una federación nacional miembro el derecho a solicitar el número determinado de Licencias. No obstante, en cada caso, tras un análisis detallado, la FIBA decidirá cuál será el número definitivo y las categorías de Licencias por federación nacional miembro.	Art. 9; MP 3.1
19.	Si a una federación nacional miembro se le asigna un máximo de 12 Cupos, ¿obtendrá de forma instantánea 12 Licencias y serán todas ellas automáticamente Licencias Negras?	No. Tras un análisis detallado de toda la información (el listado Mundial FIBA, el listado FIBA de federaciones nacionales por categoría, designaciones de la FIBA, un ranking de evaluación nacional, pruebas, etc.), la FIBA tomará la decisión final sobre si un candidato recibirá una Licencia y, en cada caso, cuál será la categoría de la Licencia.	Art. 11; MP 3.1
20.	Si, de conformidad con los Criterios de Asignación del Número de Licencias, una federación nacional miembro tiene el derecho a solicitar un máximo de cuatro Cupos de Licencia Blanca Adicionales, ¿obtendrá la federación nacional miembro automáticamente dicho número de Licencias Blancas?	Los Criterios de Asignación del Número de Licencias no garantiza a una federación nacional miembro un número máximo de licencias de manera automática. Los Criterios de Asignación del Número de Licencias le otorga a una federación nacional miembro el derecho a solicitar el número de cupos designado. No obstante, en cada caso, tras un análisis riguroso, la FIBA decidirá el número final y las categorías de las Licencias por federación nacional miembro.	Art. 11; MP 3.1

21.	¿Podrá una federación nacional miembro presentar más candidaturas de las que tenga asignadas por la FIBA en virtud del número máximo de licencias de los árbitros de la FIBA?	No. La federación nacional miembro tendrá el derecho a presentar a sus candidatos únicamente conforme al criterio de asignación determinado por la FIBA.	Art. 8(b)
22.	¿Podría un Árbitro Femenino obtener una Licencia Negra?	Sí. Árbitros de ambos géneros podrían obtener una Licencia Negra. No obstante, se ha de cumplir con todos los requisitos recogidos en el presente manual y en el Reglamento Interno de la FIBA, como el requisito de haber ejercido la profesión con regularidad al más alto nivel de las competiciones masculinas senior en el seno de una federación nacional miembro durante, al menos, las dos (2) temporadas anteriores.	Art. 5, 8; MP 3.1
23.	¿Podría un candidato a Licencia de Árbitros de la FIBA tener 50 años de edad el día del inicio del Período de Licencia?	Para ser considerado candidato que reúne los requisitos, la fecha de nacimiento del árbitro ha de ser el 1 de septiembre de 1967 o posterior.	Art. 8(d)
24.	¿Cuál es la edad límite para los candidatos que lo sean por primera vez a una Licencia de Árbitros de la FIBA?	Aquellas personas que presenten por primera vez su candidatura a una Licencia de Árbitros de la FIBA tendrán que tener, el día del inicio del Período de Licencia, la siguiente edad: <ul style="list-style-type: none"> • 25 años o más (fecha de nacimiento: 31 de agosto de 1992 o anterior) • 35 años o menos (fecha de nacimiento: 1 de septiembre de 1982 o posterior) 	Art. 8(d)
25.	¿Cuál es la edad límite para los candidatos a Comisarios?	Los candidatos a Comisarios tienen que tener, el día del inicio del Período de Licencia, la siguiente edad: <ul style="list-style-type: none"> • 70 años o menos (fecha de nacimiento: 1 de septiembre de 1947 o posterior) • Los candidatos que lo sean por primera vez: <ul style="list-style-type: none"> o 35 años o más (fecha de nacimiento: 31 de agosto de 1982 o anterior) o 55 años o menos (fecha de nacimiento: 1 de septiembre de 1962 o posterior) 	Art. 44(c)
26.	¿Garantiza una Licencia de la FIBA al Árbitro y/o al Comisario de la FIBA un número determinado de designaciones internacionales?	Una Licencia de la FIBA de cualquier categoría no garantiza ningún número (ni mínimo ni máximo) de designaciones internacionales. La FIBA o las Oficinas Regionales decidirán, a su exclusivo criterio, si designan o no a un Árbitro o a un Comisario de la FIBA para los partidos durante el Período de Licencia.	Art. 16, 49

27.	¿Podría un Árbitro Femenino, que haya obtenido una Licencia Verde, también ejercer de árbitro en competiciones masculinas?	La Licencia Verde otorga el derecho a los Árbitros Femeninos de la FIBA, además de todos los niveles senior femeninos y todos los niveles junior, a ejercer de árbitro en los partidos internacionales masculinos a nivel subregional, además de todos los partidos internacionales senior y junior amistosos o preparatorios.	Art. 5 MP 3.1
28.	Si un Árbitro de la FIBA (Árbitro o Comisario) se jubila por razones personales antes de que venza el Período de Licencia de la FIBA de dos años, ¿la federación nacional miembro tendrá derecho automáticamente a presentar otra candidatura a Licencia de la FIBA?	La jubilación de los Árbitros de la FIBA no otorga a la federación nacional la facultad de suplir ninguna Licencia de la FIBA. La siguiente oportunidad para solicitar una Licencia de Árbitros o de Comisarios de la FIBA sería antes del siguiente Período de Licencia (2019-2021);	Art. 14,18
29.	Si una Licencia de Árbitro de la FIBA (de un Árbitro o un Comisario) vence debido al límite de edad durante el Período de Licencia de la FIBA, ¿la federación nacional miembro tendrá derecho automáticamente a presentar otra candidatura a una Licencia de la FIBA?	El vencimiento de una Licencia de Árbitro de la FIBA durante el Período de Licencia no otorga a una federación nacional miembro el derecho al reemplazo de la misma. La próxima oportunidad para solicitar una Licencia de Árbitro o Comisario de la FIBA sería antes del siguiente Período de Licencia (2019-2021).	Art. 9, 18, 50
30.	Si un Árbitro de la FIBA se lesiona durante el Período de Licencia de la FIBA y es incapaz de realizar sus tareas, ¿podrá la federación nacional miembro presentar otra candidatura a Licencia de la FIBA?	No. Si un Árbitro de la FIBA se lesiona, esto no le otorga el derecho a la correspondiente federación nacional miembro a una sustitución de la Licencia de la FIBA. El Árbitro de la FIBA lesionado, una vez se haya recuperado plenamente de la lesión, conservará la Licencia de la FIBA y se considerará que reúne los requisitos para ser designado en virtud de su categoría de Licencia.	Art. 9, 18
31.	Si un árbitro nacional candidato a una Licencia de la FIBA se lesiona antes de que pase la prueba física necesaria y antes de que la federación nacional miembro presente los documentos a la FIBA, ¿dicho árbitro podría aun así ser incluido en el listado y obtener una Licencia de la FIBA?	Si un árbitro nacional se lesiona y no puede pasar las pruebas físicas de la FIBA o de otro tipo durante el período de presentación de la candidatura, no podrá ser incluido en el listado de la correspondiente federación nacional miembro. Si el árbitro lesionado se recupera durante el período de presentación de la candidatura (31 de enero a 31 de marzo de 2017) y pasa las pruebas físicas o de otro tipo, la federación nacional podrá presentar su candidatura a la FIBA. No obstante, si el árbitro no se ha recuperado durante el período de presentación de su candidatura, la federación nacional miembro podrá suplirlo con otro candidato que reúna los requisitos necesarios.	Art. 6, 8

32.	¿Existe una plantilla o fórmula concretas de la FIBA que refleje la forma en la que ha de calcularse el ranking nacional de los árbitros?	Actualmente no existe ninguna fórmula aprobada por la FIBA que refleje la forma en la que ha de calcularse el ranking nacional de árbitros. No obstante, en el momento de presentar los rankings nacionales de evaluación, las federaciones nacionales miembro deberán presentar información (principios, fórmulas, etc.) que reflejen la forma en la que se calculan los rankings nacionales.	Art. 8(g)
33.	¿Podría un árbitro y/o comisario candidato ostentar el cargo de presidente o secretario general en el seno de una federación nacional miembro o estar involucrado en el proceso de designación de los árbitros o comisarios candidatos por una federación nacional miembro?	No. De conformidad con el Reglamento Interno de la FIBA, los árbitros y los comisarios candidatos no podrán ostentar el cargo de presidente o secretario general de una federación nacional miembro ni podrán estar involucrados, directa o indirectamente, en el proceso de designación de los árbitros o los comisarios candidatos de la FIBA por una federación nacional miembro.	Art. 8 (e), 44 (d)
34.	¿Cuándo ha de realizarse la prueba de aptitud física de los árbitros?	Para que se considere válida, la prueba de aptitud física de los árbitros ha de realizarse entre el 1 de enero y el 31 de marzo de 2017, ambas inclusive. Las pruebas físicas han de estar firmadas por el Instructor Nacional de Árbitros de la FIBA, si procede, o por el supervisor de la prueba. La FIBA proporcionará a las federaciones nacionales miembro un Manual de Pruebas Físicas.	Art. 6(b)
35.	¿Cuáles serán los requisitos para la prueba de aptitud física de los árbitros?	Para pasar la prueba de aptitud física, los candidatos para una Licencia de Árbitro de la FIBA deben completar: <ul style="list-style-type: none"> • 86 vueltas (todos los candidatos masculinos); • 86 vueltas (candidatos femeninos considerados como candidatos para la categoría de Licencia Negra por una federación nacional miembro); • 66 vueltas (candidatos femeninos considerados como candidatos para las categorías de Licencia Verde o Blanca por una federación nacional miembro); Para mayor información consulte el Manual de Pruebas Físicas.	Art. 6(b)
36.	¿En qué consiste la prueba escrita de la FIBA?	La prueba escrita de la FIBA consiste en una prueba sobre las Reglas de la FIBA en inglés. Lo habitual es que dicha prueba tenga que realizarse en línea. La FIBA proporcionará instrucciones para realizarla. En circunstancias excepcionales, si concurren limitaciones técnicas, la FIBA podría decidir sustituir la prueba en línea por una prueba sobre las Reglas en papel. La prueba escrita tendrá 25 preguntas. La puntuación mínima para superar la prueba es 20 respuestas correctas.	Art. 8(f), 42(b)

37.	¿Cómo han de presentar las federaciones nacionales miembro sus candidaturas de árbitros y de comisarios, u otros documentos, a la FIBA?	Las federaciones nacionales miembro tendrán que subir sus listados de candidaturas, junto con toda la documentación necesaria, a través de la Solicitud de Inscripción de Licencias para Árbitros en línea. Consulte el Anexo 1 de este manual para los detalles y otras informaciones técnicas que guiarán a las federaciones nacionales miembro en los procedimientos de presentación de candidatos.	Art. 8(h)
38.	¿Cuál es el principio de asignación de una Licencia de Comisarios de la FIBA?	<p>De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento Interno de la FIBA, el número de Licencias para Comisarios no podrá ser superior al 50 % del número de Licencias para Árbitros de la FIBA otorgadas a los árbitros de la misma federación nacional miembro. A la hora de calcular el número de Licencias para Comisarios, las Licencias Blancas de Árbitros de la FIBA adicionales no se tendrán en cuenta.</p> <p>Ejemplo: a una federación nacional miembro se le otorgan 12 Licencias Negras y Verdes. Además, la FIBA otorga 2 Licencias Blancas de Árbitros a la misma federación nacional miembro. No obstante, el número máximo de Licencias para Comisarios de la FIBA no podrá ser superior a 6 (el 50 % de 12).</p>	Art. 43
39.	¿En qué consiste el examen médico?	<p>El examen médico consiste en un certificado médico, firmado por un médico habilitado, que confirme lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • que el árbitro candidato no padece ninguna enfermedad manifiesta que pueda impedirle arbitrar un partido de baloncesto; • el examen físico del árbitro candidato, que incluye la verificación de que el historial médico detallado de su condición cardiovascular y el electrocardiograma no presentan ningún signo de alguna patología. • que no existen contraindicaciones médicas para que el árbitro candidato se someta a una prueba intensa de condición física, incluida la Prueba de Condición Física para Árbitros de la FIBA. 	Art. 8(f)

EJEMPLOS



EJEMPLOS

6. EJEMPLOS

EJEMPLO 1

Ranking Mundial FIBA	4 Cupos o vacantes (Opciones entre Negra, Verde y Blanca)	De 21 a 40 puestos
Listado FIBA FN por categoría	2 Cupos o vacantes (Opciones entre Negra, Verde y Blanca)	Clasificación B
Designación para las competiciones de la FIBA	2 Cupos o vacantes (Opciones entre Negra, Verde y Blanca)	Árbitros masculinos o femeninos designados
Designación para una competición continental femenina senior	0 Cupos o Licencia Verde	Ninguno
Promoción de árbitros femeninos	1 Cupo o Licencia Verde	Árbitros femeninos en el listado FIBA.
Licencias Blancas adicionales	2 Cupos o Licencias Blancas	Número de Equipos Nacionales que participan en las competiciones de la FIBA y/o árbitros nacionales potenciales del programa de formación de la FIBA.
Total	8 Cupos o vacantes (Opciones entre Negra, Verde y Blanca) 1 Cupo o Licencia Verde: opción Verde obligatoria 2 Cupos o Licencia Blanca: opción Blanca obligatoria	

EXPLICACIÓN: Una federación nacional miembro tiene derecho a solicitar el número máximo de licencias de la FIBA, en virtud de los Criterios de Asignación de Licencias. No obstante, la FIBA, tras analizar toda la información relativa al listado nacional de candidatos, tendrá derecho a decidir cuál será el número y las categorías de licencias por cada federación nacional miembro correspondiente. En este ejemplo, el número máximo posible de Licencia Negra es de 8, por lo que la FIBA podría otorgar 8 Licencias Negras, 1 Licencia Verde y 2 Licencias Blancas adicionales para llegar a un total de 11.

EJEMPLO 2

Ranking Mundial FIBA	4 Cupos o vacantes (Opciones entre Negra, Verde y Blanca)	De 21 a 40 puestos
Listado FIBA FN por categoría	3 Cupos o vacantes (Opciones entre Negra, Verde y Blanca)	Clasificación A
Designación para las competiciones de la FIBA	1 Cupo o vacante (Opciones entre Negra, Verde y Blanca)	Árbitros masculinos o femeninos designados
Designación para una competición continental femenina senior	1 Cupo o Licencia Verde	Árbitro femenino designado
Promoción de árbitros femeninos	1 Cupo o Licencia Verde	Árbitros femeninos en el listado FIBA.
Licencia Blanca adicional	0 Cupos o Licencia Blanca	Número de Equipos Nacionales que participan en las competiciones de la FIBA y/o árbitros nacionales potenciales en el programa de formación de la FIBA.

Total	8 Cupos o vacantes (Opciones entre Negra, Verde y Blanca) * 2 Cupos o Licencias Verdes: opción Verde obligatoria
-------	---

EXPLICACIÓN: Una federación nacional miembro tiene derecho a solicitar el número máximo de licencias de la FIBA en virtud de los Criterios de Asignación de Licencias. No obstante, la FIBA, tras analizar toda la información relativa al listado nacional de candidatos, tendrá derecho a decidir cuál será el número y las categorías de habilitaciones por la correspondiente federación nacional miembro. En este ejemplo, el número máximo posible de Licencia es de 10, por lo que la FIBA podría otorgar 7 Licencias Negras, 2 Licencia Verde y 1 Licencia Blanca para llegar a un total de 10.

EJEMPLO 3

Ranking Mundial FIBA	2 Cupos o vacantes (Opciones entre Negra, Verde y Blanca)	De 41 a 60 puestos
Listado FIBA FN por categoría	2 Cupos o vacantes (Opciones entre Negra, Verde y Blanca)	Clasificación B
Designación para las competiciones de la FIBA	2 Cupos o vacantes (Opciones entre Negra, Verde y Blanca)	Árbitros masculinos o femeninos designados
Designación para una competición continental femenina senior	0 Cupos o Licencia Verde	Ningún árbitro femenino designado
Promoción de árbitros femeninos	1 Cupo o Licencia Verde	Árbitros femeninos en el listado FIBA 2014-16.
Licencia Blanca adicional	0 Cupos o Licencia Blanca	Número de Equipos Nacionales que participan en las competiciones de la FIBA y/o árbitros nacionales potenciales en el programa de formación de la FIBA.

Total	6 Licencias (Opciones entre Negra, Verde y Blanca) * 1 Licencia Verde: opción Verde obligatoria
-------	--

EXPLICACIÓN: Una federación nacional miembro tiene derecho a solicitar el número máximo de licencias de la FIBA en virtud de los Criterios de Asignación de Licencias. No obstante, la FIBA, tras analizar toda la información relativa al listado nacional de candidatos, tendrá derecho a decidir cuál será el número y las categorías de licencias por la correspondiente federación nacional miembro. En este ejemplo, la FIBA podría otorgar 6 Licencias entre las opciones Negra, Verde y Blanca, cualquier combinación de las mismas, y 1 Licencia Verde para llegar a un total de 7.

EJEMPLO 4

Ranking Mundial FIBA	6 Cupos o vacantes (Opciones entre Negra, Verde y Blanca)	De 1 a 20 puestos
Listado FIBA FN por categoría	3 Cupos o vacantes (Opciones entre Negra, Verde y Blanca)	Clasificación A
Designación para las competiciones de la FIBA	3 Cupos o vacantes (Opciones entre Negra, Verde y Blanca)	Árbitros masculinos o femeninos designados
Designación para una competición continental femenina senior	0 Cupos o Licencia Verde	Ningún árbitro femenino designado

Promoción de árbitros femeninos	0 Cupos o Licencia Verde	Ningún Árbitro femenino en el listado FIBA 2014-16.
Licencia Blanca adicional	0 Cupos o Licencia Blanca	Número de Equipos Nacionales que participan en las competiciones de la FIBA y/o árbitros nacionales potenciales en el programa de formación de la FIBA.

Total	9 Cupos o vacantes (Opciones entre Negra, Verde y Blanca) *	
-------	---	--

EXPLICACIÓN: Una federación nacional miembro tiene derecho a solicitar un máximo de 12 Licencias de la FIBA en virtud de los Criterios de Asignación de Licencias. No obstante, la FIBA, tras analizar toda la información relativa al listado nacional de candidatos, tendrá derecho a decidir cuál será el número y las categorías de licencias por la correspondiente federación nacional miembro. En este ejemplo, la FIBA podría otorgar 9 Licencias entre las opciones Negra, Verde y Blanca, cualquier combinación de las mismas, y ninguna Licencia Verde para llegar a un total de 9.

EJEMPLO 5

Ranking Mundial FIBA	0 Cupos o vacantes (Opciones entre Negra, Verde y Blanca)	De 91 a 215 puestos
Listado FIBA FN por categoría	1 Cupo o vacante (Opciones entre Negra, Verde y Blanca)	Clasificación C
Designación para las competiciones de la FIBA	1 Cupo o vacante (Opciones entre Negra, Verde y Blanca)	Árbitros masculinos o femeninos designados
Designación para una competición continental femenina senior	0 Cupos o Licencia Verde	Ningún árbitro femenino designado
Promoción de árbitros femeninos	0 Cupos o Licencia Verde	Ningún Árbitro femenino en el listado FIBA 2014-16.
Licencia Blanca adicional	2 Cupos o Licencia Blanca	Número de Equipos Nacionales que participan en las competiciones de la FIBA y/o árbitros nacionales potenciales en el programa de formación de la FIBA.

Total	2 Licencias (Opciones entre Negra, Verde y Blanca) * 2 Licencia Blanca: la opción Blanca obligatoria	
-------	---	--

EXPLICACIÓN: Una federación nacional miembro tiene derecho a solicitar un máximo de 2 Licencias de la FIBA en virtud de los Criterios de Asignación de Licencias. En este ejemplo, la FIBA podría otorgar 2 Licencias entre las opciones Negra, Verde y Blanca y, además, la FIBA podría decidir asignar 2 Licencias Blancas adicionales para llegar a un total de 4.

**RESUMEN DE
PROCEDIMIENTOS
Y CRONOGRAMA.
DATOS DE
CONTACTO**



RESUMEN DE PROCEDIMIENTOS Y CRONOGRAMA. DATOS DE CONTACTO

7. RESUMEN DE PROCEDIMIENTOS Y CRONOGRAMA. DATOS DE CONTACTO

CONTACTO
OL2017@fiba.com

PROCEDIMIENTOS Y CRONOGRAMA

Período y fecha límite	Procedimiento	Entidad encargada
Aproximadamente el 31 de enero de 2017	Solicitud de presentar listados de candidatos	FIBA
Del 31 de enero al 31 de marzo de 2017	<ul style="list-style-type: none"> Preparación de los listados de candidatos. Realización de las pruebas necesarias. Recopilación de datos personales de los candidatos. Presentación y subida de los listados de candidatos y de los documentos de apoyo. 	Federaciones nacionales miembro
El 31 de marzo de 2017	Fecha límite para presentar los listados de candidatos y los documentos de apoyo.	Federaciones nacionales miembro
Del 31 de enero al 14 de junio de 2017	Análisis de los datos y de los materiales de apoyo.	<ul style="list-style-type: none"> Departamento de Árbitros de la FIBA. Oficinas Regionales. Federaciones nacionales miembro. Comisión Técnica de la FIBA.
El 15 de junio de 2017 o antes	Aprobación y publicación del Listado nuevo de Árbitros de la FIBA.	FIBA
El 1 de septiembre de 2017	Comienza el Período de Licencia.	Árbitros de la FIBA que reúnen los requisitos para el Período de Licencia nuevo 2017-2019.

La FIBA solicita a las FN presentar las candidaturas

Las FN presentan la lista de candidatos



**SOLICITUD DE
INSCRIPCIÓN DE
LICENCIAS PARA
ÁRBITROS 2017+
EN LÍNEA**



GUÍA DE USUARIOS PARA FEDERACIONES NACIONALES MIEMBRO

LA SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN DE LICENCIAS PARA ÁRBITROS 2017+ EN LÍNEA

GUÍA DE USUARIOS PARA FEDERACIONES NACIONALES MIEMBRO

Esta guía de usuarios está diseñada para instruir y orientar al personal responsable de las federaciones nacionales miembro de la FIBA sobre los procedimientos técnicos involucrados en la presentación de candidaturas para árbitros y comisarios durante el Proceso de Licencias para Árbitros 2017.

De conformidad con el Reglamento Interno de la FIBA y el Manual de Procedimientos de Licencias para Árbitros, la FIBA ha creado una herramienta de inscripción en línea: la Solicitud de Inscripción de Licencias para Árbitros. Esta herramienta debería facilitar el proceso de inscripción al involucrar la participación de más federaciones nacionales miembro y Oficinas Regionales de la FIBA en los procedimientos de selección, evaluación y administración.

Es necesario tener en cuenta que según el Reglamento Interno de la FIBA, la FIBA abrirá el proceso de concesión de licencias el 31 de enero, y lo cerrará el 31 de marzo de 2017, inclusive.

La Solicitud de Inscripción de Licencias para Árbitros en línea permite a:

- Cada federación nacional miembro (FN) presentar sus candidatos en línea para recibir Licencias de la FIBA para Árbitro y Comisario de acuerdo con los cupos asignados por la FIBA;
- Las Oficinas Regionales de la FIBA (FIBA OR) verificar la admisibilidad de las inscripciones de las federaciones nacionales miembro y presentar recomendaciones a la Sede de la FIBA (FIBA HQ);
- La FIBA HQ verificar, y finalmente aprobar o rechazar, las inscripciones de las federaciones nacionales miembro.

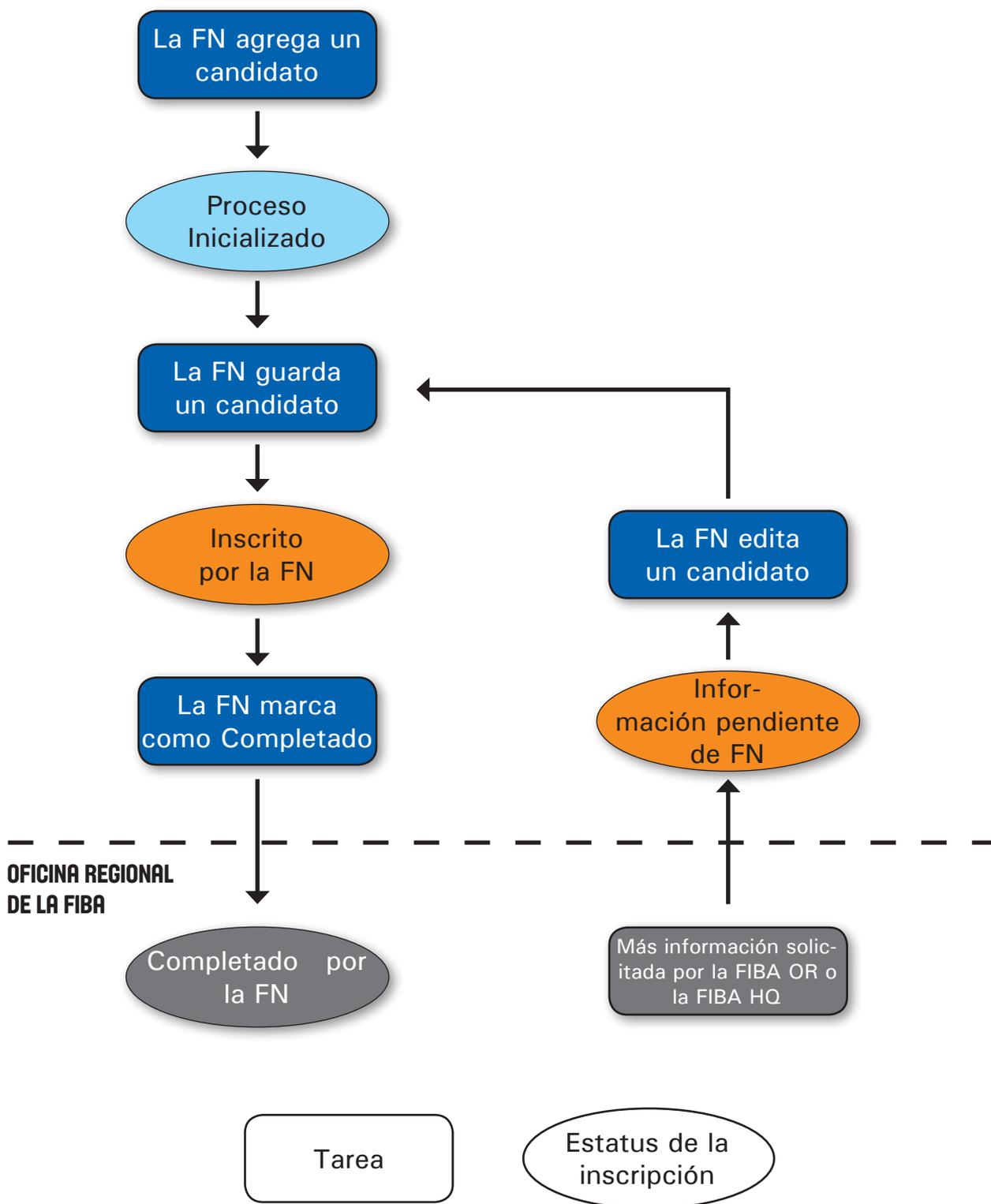
Los usuarios autorizados recibirán sus credenciales y podrán acceder a esta solicitud usando la siguiente dirección URL: <http://bit.ly/OfficialsLicensing>

Esta guía para usuarios explica el proceso de inscripción y las principales funcionalidades disponibles para un usuario de FN.

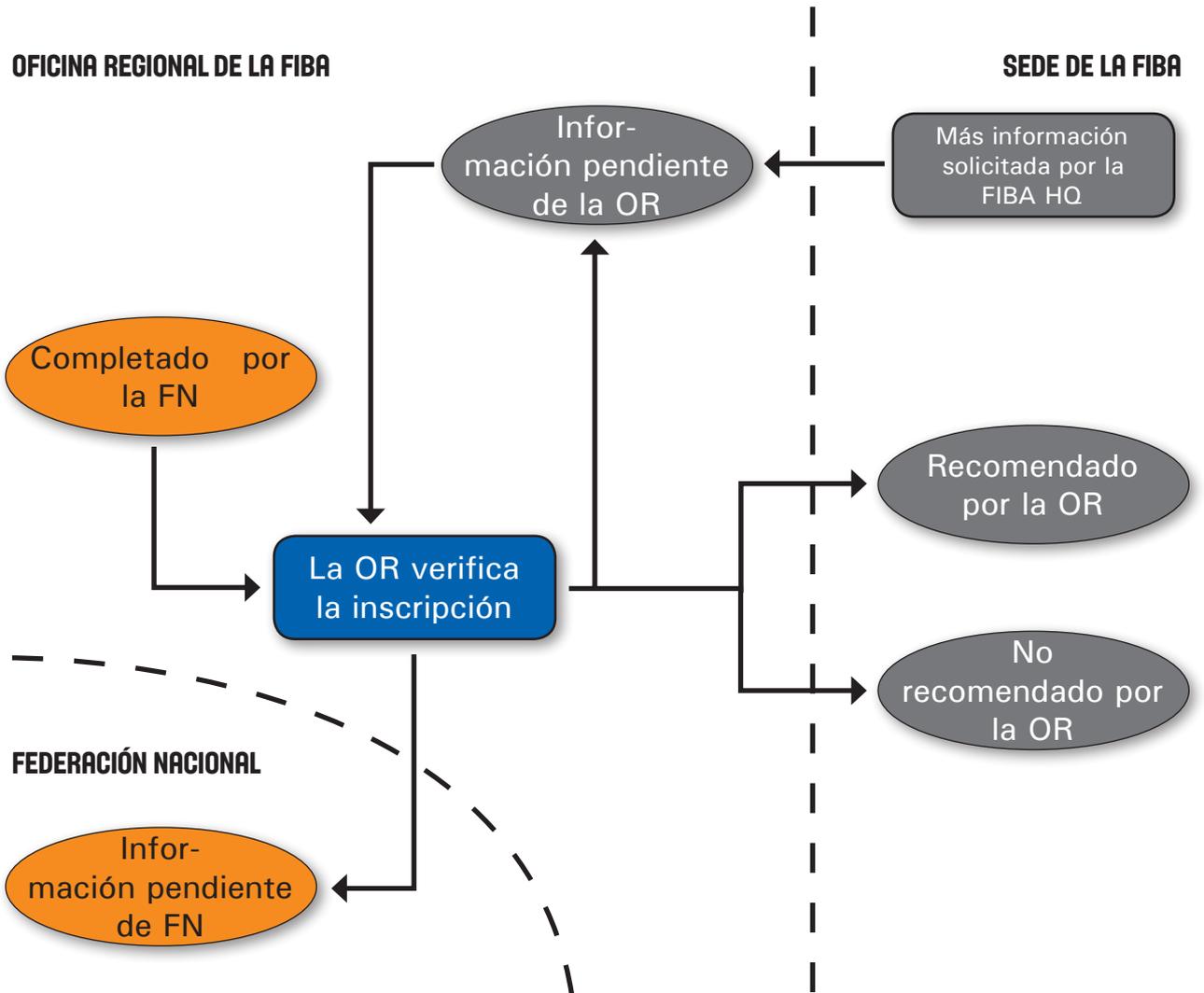
En caso de discrepancia entre los tres idiomas: inglés, español y francés, sobre el significado o interpretación de una palabra o frase, el texto en inglés prevalece.

PROCESO DE INSCRIPCIÓN (1/3)

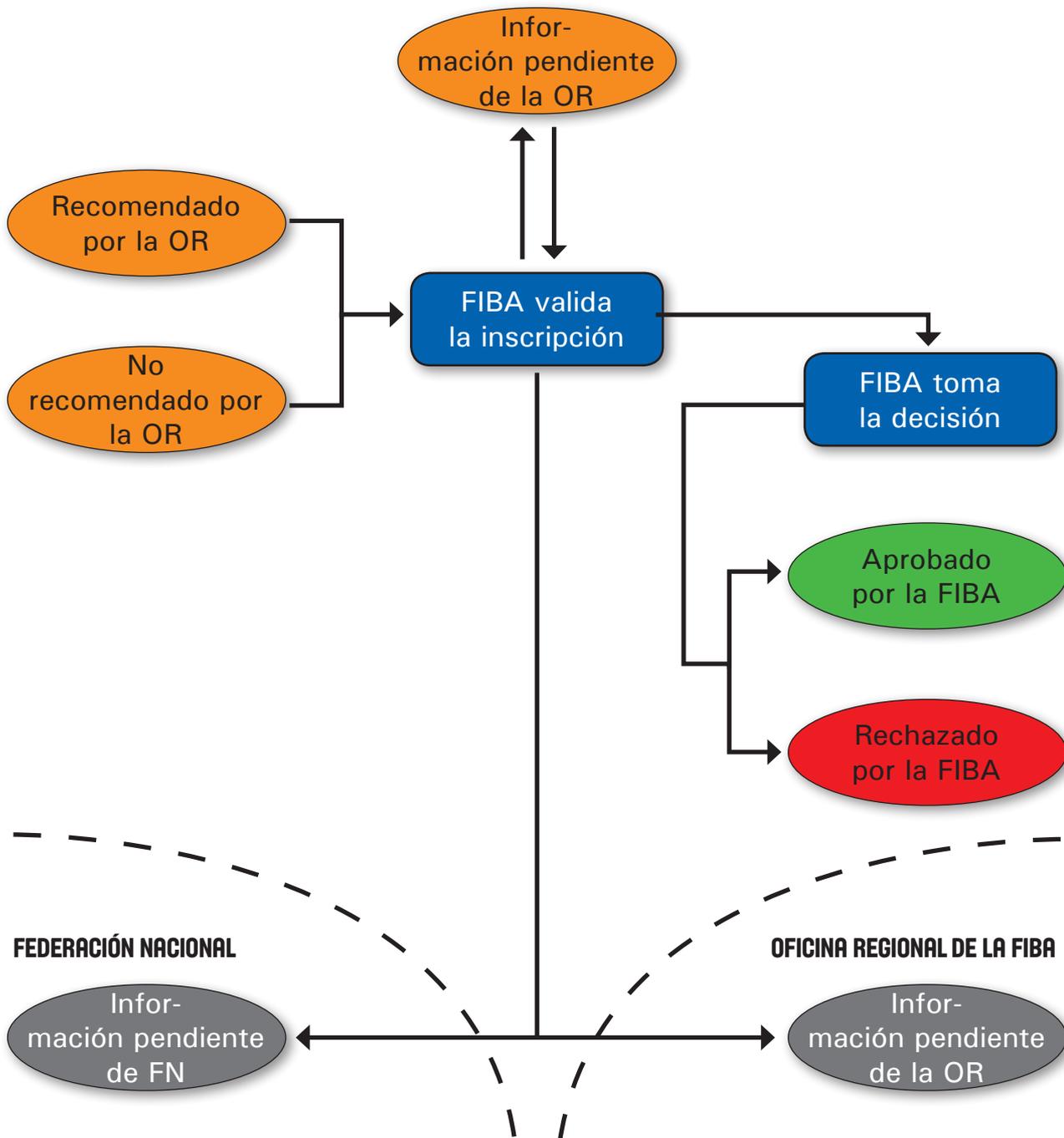
FEDERACIÓN NACIONAL



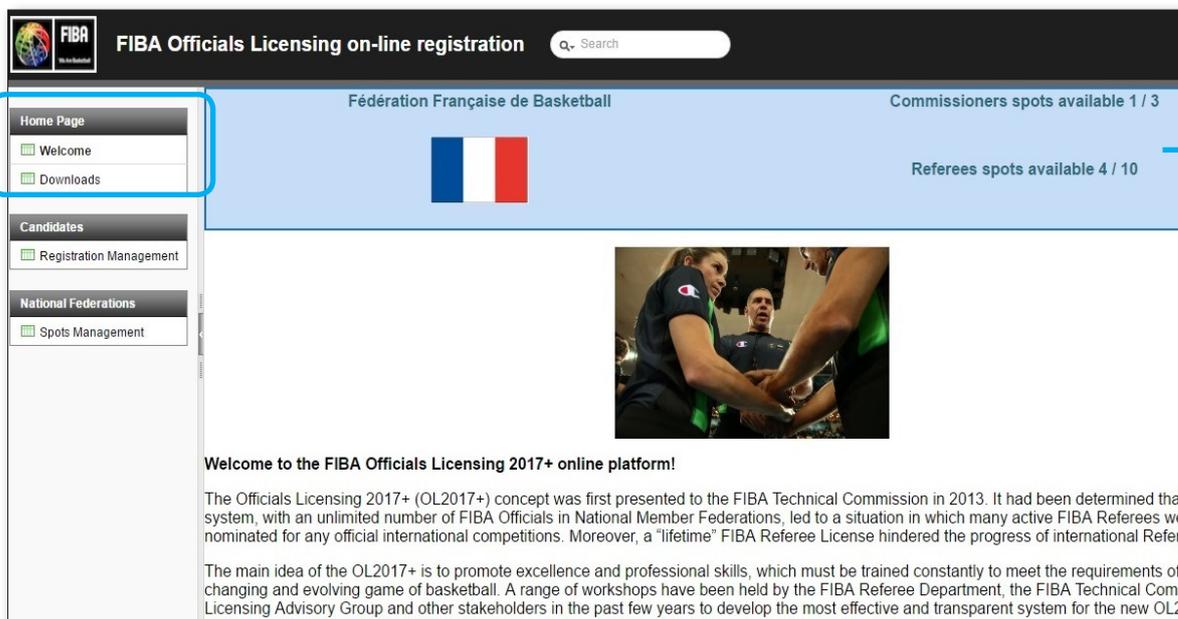
PROCESO DE INSCRIPCIÓN (2/3)



SEDE DE LA FIBA



PÁGINA DE INICIO



- Esta es la primera página para un usuario de federación nacional
- El nombre de la federación nacional aparece en el encabezado de la página
- Aparece un mensaje de bienvenida con:
 - El número de cupos (y cupos restantes) para comisarios y árbitros, asignados por la FIBA
 - Las fechas del proceso de inscripción
- Descargas
 - En la sección de descargas la Federación Nacional (usuaria) podrá encontrar todos los documentos necesarios: Manual de Operaciones, Guía de Utilización de la Inscripción en Línea, Formularios de Pruebas, etc.)

GESTIÓN DE LA INSCRIPCIÓN: LISTA DE CANDIDATOS (1/2)

TEST - Officials Licensing Registration v2

Commissioners spots available 3 / 5

Referees spots available 1 / 5

Fédération Française de Basketball
FFBB
FÉDÉRATION FRANÇAISE DE BASKETBALL

NF Candidates Registration Management

<input type="checkbox"/>	NF Ranking	Last name	First name	Date of birth	Nationality	Picture	Registration Status	FIA Person Number	Set as Completed
Europe -> FRA -> Commissioner (2)									
<input type="checkbox"/>		Abbas	Yasser	01-Jan-1970	Qatari		Under review	2666	Set as Completed
<input type="checkbox"/>		Akaabi	Mohamed Tarish Salm T.	23-Apr-1968	Emirati, Emirian, Emiri		Registered by NF	15970	Set as Completed
Europe -> FRA -> Referee (4)									
<input type="checkbox"/>		Abaakil	Samir	05-Jun-1970	Moroccan		Completed by NF	15798	Set as Completed
<input type="checkbox"/>		Abd El-Moneim	Ashraf	15-Oct-1967	Egyptian		Under review	11681	Set as Completed
<input type="checkbox"/>		Abdala	Marques da Conceicao Siteo	22-Aug-1979	Mozambican		Under review	28207	Set as Completed
<input type="checkbox"/>		Al Hammadi	Mohamed Ahmed	23-Nov-1977	Emirati, Emirian, Emiri		Approved by TC	19906	Set as Completed

Caption :

Action required Registration In Progress Registration Approved Registration Rejected

- Número de cupos (y cupos restantes) para comisarios y árbitros, asignados por la FIBA
- Lista de todos los comisarios y árbitros ya inscritos por la FN
- Códigos de color utilizados:
 - Naranja: la FN tiene que finalizar y completar la inscripción
 - Blanco: la inscripción ha sido presentada y se encuentra en revisión por la FIBA OR y la FIBA HQ
 - Verde: la inscripción ha sido aprobada por la FIBA
 - Rojo: la inscripción ha sido rechazada por la FIBA

GESTIÓN DE LA INSCRIPCIÓN: LISTA DE CANDIDATOS (2/2)

First name	Date of birth	Nationality	Picture	Registration Status	FNA Person Number	Set as Completed
Abbas Yasser	01-Jan-1970	Qatari		Under review	2666	Set as Completed
Abd El-Moneim Ashraf	15-Oct-1967	Egyptian		Completed by NF	11681	Set as Completed
Alkaabi Mohamed Tarish Salim T.	23-Apr-1968	Emirati, Emirian, Emiri		Registered by NF	15970	Set as Completed
Abaakil Samir	05-Jun-1970	Moroccan		Completed by NF	15798	Set as Completed
Abd El-Moneim Ashraf	15-Oct-1967	Egyptian		Under review	11681	Set as Completed
Abdala Marques da Conceicao Siteo	22-Aug-1979	Mozambican		Under review	28207	Set as Completed
Al Hammadi Mohamed Ahmed	23-Nov-1977	Emirati, Emirian, Emiri		Approved by TC	19906	Set as Completed

Acciones disponibles

- **Agregar** un nuevo árbitro o comisario
 - Mientras los cupos asignados estén disponibles y el período de inscripción esté abierto
- **Marcar como Completado**
 - Para confirmar que la inscripción ya está completa y la FIBA OR y la FIBA HQ pueden comenzar a revisar los detalles de la inscripción. **Importante:** una vez completada la inscripción, los datos ya no pueden editarse.
- **Editar** una inscripción
 - Mientras la inscripción se encuentre ya sea como "Inscrito por la FN" o "Información pendiente de la FN"
- **Borrar** una inscripción
 - Mientras la inscripción se encuentre ya sea como "Inscrito por la FN" o "Información pendiente de la FN"
- **Ver Registro/Imprimir**
 - Ver o imprimir todos los detalles de la inscripción.

GESTIÓN DE LA INSCRIPCIÓN – CÓMO AGREGAR UN CANDIDATO – SELECCIONAR UNA PERSONA EXISTENTE

Before adding a new candidate, check if this person does not exist in our information system.

Existing Person: -Select-

Personal Information:

FNA Person Number

Last name *

First name *

Gender *

Date of birth *

City of birth *

Creation Howard - 15-Nov-1949 - England
Clement Keith - 06-Jan-1956 - Trinidad and Tobago
Clinkscales Deirdre - 02-Aug-1957 - Ireland
Clivaz Sebastien - 17-Nov-1984 - Switzerland
Clother Leroy Wellington - 24-Apr-1960 - Belize
Cmikiewicz Marek - 05-Oct-1969 - Poland
Coelho Pedro - 27-Nov-1978 - Portugal
Cogley Scott - 14-Feb-1970 - Australia
Cohen Gili - 19-Oct-1971 - Israel
Cole Gordon - 26-Mar-1948 - England
Colebrooke Jerry - 29-Oct-1958 - Bahamas
Colgan Anthony - 27-Jun-1956 - Austria
Colgan Tony - 27-Jun-1956 - Ireland
Collin Jean-Charles - 01-Jul-1981 - France
Collings David - 30-May-1977 - Ireland
Collins Jeffrey Dee - 02-Nov-1962 - United States of America
Columna Cristina - 05-Dec-1964 - Philippines
Comodaro Morales Maria Claudia - 17-Sep-1983 - Brazil
Conde Antonio - 12-May-1973 - Spain
Conde Faira - 06-Jul-1975 - Guinea

- Comience a escribir en el campo de Persona Existente para mostrar la lista de todos los árbitros y comisarios que coinciden con sus criterios, o simplemente desplace verticalmente en la lista de valores para encontrar a su candidato
- Una vez seleccionado, todos los datos existentes son automáticamente cargados en los campos correspondientes del panel de información personal, el panel de detalles de contacto y el panel de dirección
- Los datos cargados en el panel de información personal no pueden modificarse, a menos que esté vacío

GESTIÓN DE LA INSCRIPCIÓN - CÓMO AGREGAR UN CANDIDATO EXISTENTE O NUEVO (1/4)

Commissioners spots available 3 / 5
Referees spots available 1 / 5

Before adding a new candidate, check if this person does not exist in our information system.

Existing Person

Personal Information

FIA Person Number

Last name *

First name *

Gender *

Date of birth *

City of birth *

Country of birth *

Nationality *

Registration information

Registration Status

HQ Status

Type * Referee Commissioner

National Ranking

License category

NF Comments

RO Comments

HQ Comments

Picture

- Número de cupos de Licencias (y cupos restantes) para comisarios y árbitros, asignados por la FIBA

- Personas existentes:

- La FN es invitada a ver si un candidato ya se encuentra en la base de datos de la FIBA. Una vez seleccionado, toda la información se carga automáticamente. Los campos vacíos pueden completarse

- Información personal:

- Nota: el número personal es una identificación interna de la FIBA y no puede actualizarse

- Información de inscripción

- El estatus de la inscripción y el estatus de la HQ no pueden ser actualizados por usuarios de FN
- Elija agregar un árbitro o comisario
- Indique el ranking nacional de un candidato
- Cargue una fotografía del candidato (tamaño mínimo 466x621 píxeles; relación de aspecto 3x4)

GESTIÓN DE LA INSCRIPCIÓN - CÓMO AGREGAR UN CANDIDATO EXISTENTE O NUEVO (2/4)

Contact details

Email

Skype

Mobile Phone

Telephone

Address

Line 1

Line 2

Line 3

Zip Code

City

Country

Uniform sizes

Height (cm)

Weight (kg)

Polo shirt (off-court)

Referee shirts

Referee trousers

Referee warm-up jacket

Referee shoes

- Dirección
 - Indique una dirección postal
- Detalles de contacto
 - Indique una dirección de correo electrónico, una cuenta de Skype (si la tiene), números telefónicos
- Tamaños de uniforme
 - Introduzca la estatura y el peso del candidato
 - Introduzca la talla de ropa (XS,S, M, L, XL, XXL)
 - Introduzca el tamaño de calzado (tamaño europeo)

GESTIÓN DE LA INSCRIPCIÓN - CÓMO AGREGAR UN CANDIDATO EXISTENTE O NUEVO (3/4)

Registration documents

Passport copy No file chosen

FIBA physical fitness test

Fitness Test Results File upload No file chosen

Date of test 31 [dd-MMM-yyyy]

Place

Supervisor

Written test

Written Test Results File upload No file chosen

Date of test 31 [dd-MMM-yyyy]

Place

Supervisor

Test type Manual On-line

Result (a minimum score is 20 of 25)

Medical examination

Medical Certificate File upload No file chosen

Date of examination 31 [dd-MMM-yyyy]

• Documentos de la inscripción

- Cargue una copia del pasaporte del candidato
- Prueba de condición física de la FIBA “Resultados de las pruebas obligatorias para los oficiales FIBA” (solo para árbitros)
 - Cargue el documento de prueba de condición física
 - Indique la fecha, el lugar y el supervisor de la prueba
- Cargue el documento de prueba escrita “Resultados de las pruebas obligatorias para los oficiales FIBA” (a menos que la haya completado en línea)
 - Indique la fecha, el lugar, el supervisor, el tipo de prueba, y el resultado sobre 25 (NOTA: la calificación aprobatoria mínima es 20)
- Examen médico (solo para árbitros)
 - Cargue el documento de examen medico “Certificado médico” e indique la fecha del examen

GESTIÓN DE LA INSCRIPCIÓN - CÓMO AGREGAR UN CANDIDATO EXISTENTE O NUEVO (4/4)

Other documents

File upload (1) No file chosen

File upload (2) No file chosen

Competitions information

FIBA Camps for Potential National Referees

National competitions

Season	Number of months	Number of rounds	Number of teams	Number of games officiated
2014-2015	- Select-	- Select-	- Select-	- Select-
2015-2016	- Select-	- Select-	- Select-	- Select-
2016-2017	- Select-	- Select-	- Select-	- Select-

- Otros documentos

- Agregue cuantos documentos sean necesarios, indicando los títulos de los archivos (Ranking Nacional, Lista de Nominaciones, etc.)

- Información sobre competencias nacionales

- Indique la participación del candidato en la competición nacional de más alto nivel:
 - Para las dos temporadas anteriores y la temporada actual;
 - El numero de meses, rondas y equipos en la competición nacional de más alto nivel;
 - El numero de partidos oficiados por el candidato a árbitro en la competición nacional de más alto nivel;
 - La participación del candidato en talleres FIBA para los Árbitros Nacionales con potencial

- Guardar

- Guarde la inscripción del candidato

- Reiniciar

- Cancelar y reiniciar la inscripción

GESTIÓN DE LA INSCRIPCIÓN – VER REGISTRO

The screenshot shows a web interface for viewing registration details. It is divided into several sections:

- Registration details:** A table with columns: Type (Commissioner), FIBA Region (Europe), Registration Status, and Pending Information RO (FRA).
- Personal information:** Includes a profile picture of Alain Steffes and fields for FNA Person Number (18578), Last name (Steffes), First name (Alain), Date of birth (11-May-1967), Gender (Male), City of birth (Luxembourg), and Luxembourg, Luxembourgish.
- Contact details:** Email (alain.steffes@nethome.lu), Mobile Phone (3245678902182), Skype (alain.steffes), and Telephone.
- Address details:** Gruuswiss 55, 6555, Bollendorf-Polt.
- Registration information:** NF Ranking (1), License level, and Passport copy (Perrot_Sylvain - Passeport.pdf).
- FIBA Physical Fitness Test Result:** A table with columns: File, Date of test, Place, Supervisor.
- Rules Test Result:** A table with columns: File, Date of test, Place, Supervisor, Test type, Result (25).
- Medical Examination:** A table with columns: File, Date of examination.
- Other Documents:** A table with columns: Document Title (Permis_G_-_SF.pdf), File upload, Modified User (stephane.soum-poujalet), and Modified Time (24-Nov-2016 13:58:43).
- Comments:** Sections for NF Comments, RO Comments, HQ Comments, National competitions, and National referee camps.

- Ver los detalles de la inscripción
- Para documentos cargados, haga clic en los enlaces para descargar y abrir los documentos

SPOTS MANAGEMENT

The screenshot shows the 'NF Spots Management' page for the Fédération Française de Basketball. It includes a search bar and a table with the following data:

Code	Name	Referee spots	Commissioner spots	Logo	Authorized users
Europe (1)					
FRA	Fédération Française de Basketball	10	3		oir.france@fba.com

- La página de Gestión de Cupos es solo para fines informativos y no puede ser modificada por un usuario de FN
 - Número de cupos para comisarios y árbitros asignados por la FIBA
 - Nombre y bandera de la federación nacional
 - Lista de usuarios autorizados a conectarse

MANUAL DE PRUEBAS PARA ÁRBITROS FIBA



MANUAL DE PRUEBAS PARA ÁRBITROS FIBA

MANUAL DE PRUEBAS PARA ÁRBITROS FIBA

PRUEBA ESCRITA PARA ÁRBITROS FIBA

De acuerdo con la normativa interna de la FIBA que regula a los árbitros internacionales, para obtener la cualificación de árbitro FIBA los candidatos deben superar con éxito la prueba escrita establecida por la Comisión Técnica de la FIBA.

En la organización de la prueba escrita deben seguirse los siguientes principios:

Preguntas

1. Se deben usar únicamente términos que aparezcan en el Reglamento Oficial de Baloncesto. Cualquier palabra o término que no figure en el Reglamento puede inducir a confusión a los candidatos.
2. Las preguntas deben estar formadas por un máximo de tres frases (cortas, a ser posible).
3. Las preguntas deben tener la forma de afirmaciones completas acabadas en punto, no de frases situadas entre signos de interrogación (¿?).
P. ej.: «Se concede tiempo muerto.», no «¿Se concede tiempo muerto?».
4. Las preguntas no deberían incluir palabras de negación, ya que esto puede confundir a los candidatos (especialmente a aquellos cuya lengua materna no sea el inglés).
P. ej.: «Esto no es una falta». No está claro al 100 % si la respuesta debería ser «sí» o «no».
5. Es preferible que las preguntas se deban contestar usando las opciones sí/no en lugar de verdadero/falso.
6. Todas las preguntas deben ser muy detalladas, para evitar dudas en relación con las situaciones descritas.
7. FIBA facilitará todas las pruebas/preguntas para el proceso de inscripción de la Licencia Oficial 2017+.

Examen presencial (en papel)

8. Si el examen se hace de manera presencial (no por internet), no debe tener más de 25 preguntas, ya que en otro caso la concentración de los candidatos disminuye fuertemente.
9. Este examen presencial de 25 preguntas debe tener una duración máxima de una hora.
10. En los exámenes presenciales deben tomarse medidas para evitar que los candidatos puedan copiar las respuestas de los demás.
11. Se recomienda encarecidamente que en los exámenes presenciales se usen al menos dos modelos diferentes de prueba, con las mismas 25 preguntas, pero situadas en un orden diferente.
12. No se deberán dar aclaraciones ni comentarios relativos a las preguntas del examen (incluido el material FIBA).
13. Los examinadores deben recibir una lista que detalle los artículos relevantes del Reglamento y las interpretaciones del Reglamento Oficial de Baloncesto correspondientes a cada pregunta del examen.

Examen por internet (p. ej., FIBA iRef)

14. Los exámenes por internet incluyen normalmente un banco de preguntas con varias preguntas, como en el ejemplo siguiente:
 - a. Para un examen escrito de 25 preguntas, el banco de preguntas contiene 200 ítems.
 - b. El software elige 25 preguntas de las 200 —en orden aleatorio— para cada candidato.
 - c. Este sistema tiene la ventaja de que cada candidato hace un examen exclusivo para él y, en principio, previene que los candidatos puedan copiar las respuestas de los demás.
15. Para los exámenes por internet es necesario disponer de una conexión estable con una velocidad mínima de 3-5 MB/s.
16. El examen por internet solo puede hacerse una vez (exactamente igual que la versión en papel).
17. iRef incluye una sección de prueba para que los candidatos puedan familiarizarse con el procedimiento de examen.

PRUEBA FÍSICA BÁSICA PARA LOS ÁRBITROS FIBA

De acuerdo con la normativa interna de la FIBA que regula a los árbitros internacionales, para obtener la cualificación de árbitro FIBA los candidatos deben superar con éxito la prueba física básica establecida por la Comisión Técnica de la FIBA.

Con independencia de su edad, se considerará que el candidato ha superado la prueba con éxito si completa 86 vueltas en 10 minutos (categorías de licencia negra y blanca) en el caso de los hombres, y 66 vueltas en 8 minutos (categorías de licencia verde y blanca) en el caso de las mujeres.

Además, para que una candidata obtenga la categoría de licencia negra deberá completar 86 vueltas en 10 minutos.

La prueba física, que está disponible para su descarga como un archivo de audio en fiba.com, debe realizarse en las siguientes condiciones para que se considere una prueba FIBA oficial:

1. Antes de la prueba, cada candidato tendrá que presentar al organizador dos documentos debidamente cumplimentados:
 - a. Un certificado médico que no tenga más de 12 meses de antigüedad.
 - b. Una declaración de consentimiento para la prueba física de árbitros FIBA.
2. En la superficie sobre la que se corra debe haber dos líneas paralelas bien visibles con una separación de 20 m entre sí.
3. El candidato debe tocar la línea en el momento en que suene la señal (no antes ni después).
4. Inmediatamente después de la señal, los candidatos varones deberán correr 1 720 m (86 vueltas × 20 m) y las mujeres, 1 320 m (66 vueltas × 20 m) o 1 720 m (86 vueltas × 20 m) si optan a la licencia negra.
5. El examinador amonestará a cualquier candidato que, basándose en el momento en que suene la señal:
 - a. Llegue a la línea demasiado pronto o demasiado tarde;
 - b. no llegue a la línea en absoluto.
6. En caso de repetición de las acciones enumeradas en el punto 5, se ordenará al candidato que se detenga y suspenderá el examen.

Se aconseja a los candidatos que calienten de manera correcta y que hagan estiramientos antes de someterse a la prueba (pueden usar para ello el documento de ayuda «Mejore su calentamiento y los estiramientos», disponible en fiba.com).

El archivo de audio contiene las instrucciones orales necesarias para hacer la prueba. La prueba comienza después de la vuelta de demostración, que es la segunda (2ª) señal después de la cuenta atrás de «5-4-3-2-1». Los candidatos deben escuchar atentamente las instrucciones orales dadas en el archivo de audio.

Se recomienda encarecidamente que haya personal médico presente durante la prueba y que los candidatos se encuentren en buen estado de salud antes de hacer la prueba.



1. El examinador medirá una distancia de 20 m y colocará señales claras para indicar la distancia a recorrer (mostrado aquí con conos).



2. Los candidatos se situarán en la línea de inicio y el examinador reproducirá la parte de la introducción del archivo de audio.



3. La técnica correcta es que los candidatos toquen la línea cuando suene la señal y que todos ellos corran en línea, como un equipo.



4. Aquí los candidatos no están corriendo en línea y algunos de ellos llegan a la línea demasiado pronto y otros demasiado tarde (por lo que debería darse una advertencia).



5. El examinador amonestará a cualquier candidato que, basándose en el momento en que suene la señal:
 - a. llegue a la línea demasiado pronto o demasiado tarde;
 - b. no llegue a la línea en absoluto (tal y como se muestra más arriba).

En caso de repetición de las acciones enumeradas en el punto 5, se ordenará al candidato que se detenga y suspenderá el examen.

IMPRESOS OBLIGATORIOS QUE DEBERÁN CUMPLIMENTARSE ADECUADAMENTE PARA LA PRUEBA FÍSICA DE LOS ÁRBITROS FIBA

1. Una declaración de consentimiento para la prueba física de árbitros FIBA

Por favor, véase el ejemplo de impreso que figura más abajo. Este impreso deberá presentarse junto con un certificado médico antes de hacer la prueba física.



PRUEBA FÍSICA PARA ÁRBITROS FIBA/ FORMULARIO DE CONSENTIMIENTO

Los Reglamentos Internos de la FIBA exigen que todos los árbitros internacionales de la FIBA pasen un examen de aptitud física. Este examen se realiza en interiores bajo la supervisión del personal de la FIBA o de la Oficina Regional.

La posibilidad de alteraciones físicas que se produzcan durante una prueba de esta naturaleza no puede ser excluida. Estas incluyen presión arterial anormal, desvanecimientos, ritmo cardíaco irregular y, en casos extremos, un infarto.

Se hará todo lo posible para minimizar para evitar tales situaciones solicitando a todos los participantes la presentación de un Certificado Médico, firmado por un médico, antes de la prueba.

Nota: Si experimenta algún síntoma en cualquier momento, o se siente cansado, debe parar el test inmediatamente.

Se les proporcionará a todos los árbitros que tomen parte en esta prueba los detalles de la misma, y bajo petición, se le asesorará sobre los programas de formación por el Departamento de Arbitraje de la FIBA.

CONSENTIMIENTO

Certifico que he leído el contenido de este formulario, el Certificado Médico y el procedimiento de la prueba. Entiendo los requisitos (en particular los físicos) de la prueba y doy mi consentimiento voluntariamente a participar bajo mi propio riesgo. Por la presente eximo a la FIBA/ Oficina Regional de la FIBA de toda responsabilidad, obligación, daño, costes y gastos, incluyendo (sin límite) los honorarios legales razonables, que puedan surgir en relación con mi participación a la Prueba Física para Árbitros FIBA.

Al participar en la Prueba Física para Árbitros FIBA, considero que la FIBA/Oficina Regional de la FIBA ha establecido la cobertura de seguro necesaria para garantizar mi protección en caso de cualquier y todos los riesgos asociados a la mi participación a la Prueba Física para Árbitros de la FIBA (en particular sanidad, accidente y el seguro de responsabilidad civil).

A	Fecha de la Prueba Física	Día: <input type="text" value="1"/> <input type="text" value="5"/>	Mes: <input type="text" value="2"/> <input type="text" value=""/>	Año: <input type="text" value="2"/> <input type="text" value="0"/> <input type="text" value="1"/> <input type="text" value="7"/>
B	Lugar de la Prueba Física	Ginebra (Suiza)		
C	Nombre del Árbitro/País	John SMITH / Suiza		
D	Fecha y Lugar	Ginebra, 15 de febrero de 2017		
	Firma del Árbitro	John Smith		

Nota: En caso de discrepancia entre los tres idiomas: inglés, español y francés, sobre el significado o interpretación de una palabra o frase, el texto en inglés prevalece.

1 (1)

FIBA Referee Fitness Test - Consent Form - 2014 - ESD.docx

- a) Indique la fecha de la prueba física.
- b) Indique el lugar de la prueba física.
- c) Indique el nombre, los apellidos y el país de residencia del candidato.
- d) Indique el lugar y la fecha, además de la firma del candidato.

2. Certificado médico para árbitros FIBA

Por favor, véase el ejemplo de impreso que figura más abajo. Este impreso deberá presentarse, junto con la declaración de consentimiento para la prueba física de árbitros FIBA, antes de hacer la prueba física.



FIBA
World Basketball

CERTIFICADO MÉDICO

A Nombre y Apellido(s) del Árbitro (en mayúsculas):
JOHN SMITH

B País: SUIZA

C Nombre y Apellido(s) del Médico (en mayúsculas):
TIM JONES

D País: SUIZA

E Fecha y lugar de las pruebas médicas:
Ginebra, 15 de febrero de 2017

El que suscribe declara por la presente que:

1. El árbitro arriba mencionado no presenta ninguna enfermedad aparente que pudiese impedirle arbitrar un partido de baloncesto. El examen médico, incluyendo el historial médico cardiovascular exhaustivo y el ECG, no presenta ningún síntoma de una patología.
2. No tiene ninguna contraindicación médica para someterse a una prueba de aptitud física extrema, incluyendo la Prueba de Aptitud física para Árbitros FIBA.

F 16 de febrero de 2017 **Tim Jones**

Fecha Firma y sello del Médico

Este certificado médico es válido durante 12 meses y debe ser presentado por el árbitro a la organización competente del baloncesto cuando sea requerido.

Nota: En caso de discrepancia entre los tres idiomas: inglés, español y francés, sobre el significado o interpretación de una palabra o frase, el texto en inglés prevalece.

1

- a) Indique el nombre y los apellidos del candidato.
- b) Indique el país de residencia del candidato.
- c) Indique el nombre y los apellidos del médico.
- d) Indique el país de residencia del médico.
- e) Indique la fecha y el lugar del examen médico.
- f) Indique la fecha, la firma y el sello del médico que haya supervisado el examen médico.

3. Resultados de la prueba física y de la prueba escrita

Por favor, vea a continuación un ejemplo de cómo cumplimentar correctamente el impreso para informar a la FIBA de los resultados de las pruebas obligatorias.

 RESULTADOS DE LAS PRUEBAS OBLIGATORIAS PARA LOS OFICIALES FIBA						
Por favor, completar el formulario de manera electrónica (en mayúsculas y minúsculas, por ej. John Smith, Regent Street). Guarde el Archivo y envíelo en formato PDF. Nota: Todos los campos deben de ser rellenados						
Federación Nacional	Suiza A Supervisor de la Prueba Física John Supervisor B					
Árbitros (un formulario por grupo)	Árbitros C Supervisor de la Prueba Escrita Tim Smith B					
Nombre y Apellidos del Oficial del Partido	Sexo (Masculino/ Femenino)	Formato de la Prueba Física (86 vueltas/10min o 66 /8 min)	Resultado de la Prueba Física (Aprobado/ Suspenso)	Resultado de la Prueba Escrita (xx/25)	Fecha de la Prueba Física	Fecha de la Prueba Escrita
1. John SMITH D	Masculino E	86 vueltas / 10 min F	Aprobado G	22 / H	15 de febrero I	15 de febrero J
2. John JONES	Masculino	86 vueltas / 10 min	Aprobado	24 / 25	15 de febrero de 20	15 de febrero de 20
3. Joanna LAUREN	Femenino	66 vueltas / 8 min	Aprobado	21 / 25	15 de febrero de 20	15 de febrero de 20
4. Linda SMITH	Femenino	86 vueltas / 10 min	Aprobado	20 / 25	14 de febrero de 20	14 de febrero de 20
5.	--	--	--	_ / 25		
6.	--	--	--	_ / 25		
7.	--	--	--	_ / 25		
8.	--	--	--	_ / 25		
9.	--	--	--	_ / 25		
Fecha y firma del Supervisor	16 de febrero de 2017, John Supervisor					
Fecha y firma del Supervisor	16 de febrero de 2017, Tim Smith					

Nota: En caso de discrepancia entre los tres idiomas: inglés, español y francés, sobre el significado o interpretación de una palabra o frase, el texto en inglés prevalece.

- Indique la federación nacional correspondiente.
- Indique los nombres de los supervisores de las pruebas.
- Seleccione el grupo correcto (árbitros o comisarios).
- Indique el nombre y los apellidos del candidato.
- Seleccione el sexo del candidato.
- Seleccione el formato correcto de la prueba física hecha por el candidato (véanse los detalles en el punto 4, «Prueba física básica para árbitros FIBA»).
- Seleccione el resultado de la prueba física.
- Indique el número de respuestas correctas de la prueba escrita (el mínimo para aprobar es 20).
- Indique la fecha de la prueba física.
- Indique la fecha de la prueba escrita.

Los tres impresos anteriores deben subirse a la aplicación de inscripción en línea de OL2017+.